

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

18 de enero, 2018

ACTA No. 2636-2018

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Álvaro García Otárola
Gustavo Amador Hernández
Guiselle Bolaños Mora
Vernor Muñoz Villalobos
Older Montano García

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General
Secretaría Consejo Universitario
Celín Arce Gómez, jefe Oficina Jurídica

AUSENTE: Rodrigo Arias Camacho, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y quince minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2636-2018 de hoy 18 de enero del 2018, con la agenda que ustedes tienen para su consideración.

Siendo esta la primera sesión, les deseo a todos y todas, lo mejor para este año, salud, prosperidad, armonía y sobre todo que logremos los objetivos institucionales que nos hemos propuesto cada uno de nosotros. Que tengan una linda vida.

Tenemos un correo de don Rodrigo Arias justificando su ausencia que dice lo siguiente: "Estimada Ana Myriam, reciba un saludo. Debido a un compromiso que me surgió en la mañana de hoy no puedo asistir a la sesión 2636-2018. En la

tarde si llego a la sesión correspondiente. Favor de avisarle al Consejo para la justificación respectiva. Gracias. Rodrigo Arias Camacho.”

Además incluimos en la agenda un dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, CU.CPDA-2018-001. ¿Alguna observación a la agenda?

GUSTAVO AMADOR: Primero que todo, éxitos para todos los colegas y para el señor rector en este 2018.

Don Luis, en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo quisiera pasar el punto l) a punto a). Esto hubiéramos querido inclusive que se aprobara el año pasado porque es la aprobación formal de los centros universitarios de Sarapiquí, Pavón y Buenos Aires.

ÁLVARO GARCÍA: Quisiera solicitar que en la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos se pueda cambiar de lugar sobre todo los convenios porque de parte de la administración, el señor vicerrector de Planificación que asiste a la comisión, solicitó que se diera prioridad a los convenios que estaban por dictaminarse y hay varios que ya han sido dictaminados, pero que están más abajo en el orden de la agenda, y ojalá que se pudieran ver de primero para salir de esos. Hay uno que tiene una especial urgencia, que es con una universidad nicaragüense, entonces para ver si por lo menos ese se podría ver.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí, ese hay que verlo. Además, hay una condición para hoy, que en la tarde la agenda está liviana, entonces podríamos reacomodar que los puntos que no logremos ver en la mañana, los retomemos en la tarde.

Esos convenios los podemos ver todos y limpiamos la agenda de convenios perfectamente, tratar de adelantar ahora lo más que podamos y también está aquí el de AJUNED que teníamos el compromiso que quedara funcionando este año.

Como iniciamos con la Comisión de Asuntos Jurídicos y tenemos una solicitud de trasladar los puntos de convenio, podemos iniciar con el que acabamos de conversar, que es el Convenio Marco de Colaboración entre el Consejo Nacional de Universidades de la República de Nicaragua y la Universidad Estatal a Distancia de la República de Costa Rica, que es el punto n) y lo estaríamos viendo como punto a).

¿Alguna otra observación a la agenda? No hay, entonces la aprobamos con esas modificaciones.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Convenio Marco de Colaboración entre el Consejo Nacional de Universidades de la República de Nicaragua y la Universidad Estatal a Distancia de la República de Costa Rica. CU.CAJ-2017-081
- b. Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación de Jubilados de la UNED (AJUNED). CU.CAJ-2017-070
- c. Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Nacional Protectora de Animales. CU.CAJ-2017-067
- d. Propuesta de modificación del Art. VII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. CU.CAJ-2017-024
- e. Propuesta de modificación de los artículos 1 y 135 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2017-039
- f. Dictamen de Mayoría y Dictamen de Minoría referente a inconformidad de varios estudiantes con el cobro de la cuota estudiantil que se les exige en cada periodo de matrícula. CU.CAJ-2017-053
- g. Propuesta de modificación a los artículos 5, 6, 33, 45 y 66 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2017-055
- h. Propuesta de reforma al artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. CU.CAJ-2017-057
- i. Adición inciso g) al Artículo 35 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones. CU.CAJ-2017-061
- j. Desestimación de propuesta convenio entre la UNED y la empresa Bright Smart Media Plus S.A. CU.CAJ-2017-064
- k. Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Cable Zarcero Sociedad Anónima, para la transmisión de programas UNED. CU.CAJ-2017-066
- l. Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Bajura TV J&C Formatos Sociedad

Anónima, para la transmisión de programas UNED. CU.CAJ-2017-074

- m. Dictamen de mayoría y dictamen de minoría referente a los alcances del Voto No. 674-2017 de la Sala Constitucional en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2574-2017, Art. IV, inciso 2) del 16 de febrero del 2017. CU.CAJ-2017-076
- n. Convenio de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED), el Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) y la Fundación Parque Metropolitano La Libertad (FPLL). CU.CAJ-2017-080
- ñ. Propuesta de modificación Art. 20 inciso b) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación de Personal de la UNED. CU.CAJ-2017-083
- o. Mantener la redacción actual de los artículos 46 y 47 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado. CU.CAJ-2017-085

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPDOyA-2017-054
- b. Solicitud de creación oficial como centros universitarios las sub sedes de Sarapiquí, Pavón y Buenos Aires. CU.CPDOyA-2017-050
- c. Reglamento de Salud Ocupacional de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Además, propuesta de modificación del Art. 41 del Estatuto de Personal para que sea concordante con lo establecido en la normativa nacional y con el anterior reglamento. CU.CPDOyA-2017-037
- d. Propuesta de modificación al artículo 43 del Estatuto de Personal y eliminación del inciso h) del Artículo 33 del mismo Estatuto. Además, nota de la Oficina Jurídica en el que plantea una propuesta de reforma de dicho artículo. CU.CPDOyA-2016-049 y REF. CU. 222-2017
- e. Propuesta de cartel de publicación para el concurso del puesto de Director (a) del Instituto de Gestión de la Calidad. CU.CPDOyA-2017-005

- f. Solicitud de la Oficina de Recursos Humanos, para que se reforme al artículo 7 inciso i) del Reglamento al Art. 32 BIS del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2017-011
- g. Propuesta de modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Interno de la Junta de Relaciones Laborales. CU.CPDOyA-2017-013
- h. Informe de Valoración del Riesgo en la UNED, mayo 2015 a julio 2016. CU.CPDOyA-2017-018
- i. Apoyo a todas las acciones que realiza el Programa de Control Interno en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Control Interno. CU.CPDOyA-2017-023
- j. Plan de Trabajo de la Auditoría Interna correspondiente al ejercicio económico del 2017. CU.CPDOyA-2017-028
- k. Reglamento Galardón Profesor-Tutor Distinguido de la UNED. CU.CPDOyA-2017-043
- l. Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción, producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno en la UNED, a febrero del 2017. CU.CPDOyA-2017-052
- m. Solicitud para analizar cuáles son los objetivos que tienen cada una de las comisiones con el propósito de no duplicar el trabajo de las mismas. CU.CPDOyA-2017-053

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Aclaración sobre algunas dudas de la Jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2016-018
- b. Informe de investigación elaborado por el CIEI, titulado “Inclusión social y el Centro Universitario de Ciudad Neily: experiencias y nuevas oportunidades”. CU.CPDEyCU-2016-023
- c. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención

Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016 y REF. CU-090-2017

- d. Informe parcial C.I.E.I. 010-2016 del “Perfil de Estudiantes de Primer Ingreso, cohorte del I cuatrimestre 2015”. CU.CPDEyCU-2017-011

4. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Artículo I del Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil y otros conexos. CU.CPP-2017-053
- b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPP-2017-062
- c. Estado de los programas que se imparten en el SEP en relación con el uso de tecnologías de información y comunicación y procesos de mejora continua con miras a la acreditación. CU.CPP-2017-056
- d. Plan de Compra y Renovación de Equipo Tecnológico de la UNED. CU.CPP-2017-057
- e. Plan remedial de la maestría en Manejo de Recursos Naturales. CU.CPP-2017-059
- f. Informes de Auditoría Externa del 2013, 2014, 2015 y 2016. CU.CPP-2017-061

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CPDA-2017-068
- b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPDA-2018-001
- c. Solicitud de la Comisión de Carrera Profesional para establecer puntuación para valorar las consultorías para ascenso en carrera universitaria profesional. CU.CPDA-2017-007
- d. Solicitud para derogar el Reglamento de Graduación para Estudios de Posgrado, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 1095-94, Art. IV, inciso 9) del 6 de julio de 1994. CU.CPDA-2017-056

- e. Artículo 10 del Reglamento del Centro de Investigaciones en Educación (CINED). CU.CPDA-2017-062
- f. Modificación al Art. 22 del Reglamento de Carrera Universitaria, relativo a la valoración de los idiomas y lenguajes de programación. CU.CPDA-2017-063
- g. Respuesta a la nota del estudiante Gastón Quesada Rojas sobre el pago de derechos de graduación. CU.CPDA-2017-069
- h. Observaciones recibidas de diferentes instancias con respecto al Informe de Labores de la Defensoría de los Estudiantes del periodo 2012. CU.CPDA-2017-072
- i. Dejar sin efecto la propuesta de aplicación del Reglamento de Gestión Académica remitida por la Vicerrectoría Académica desde el 2010. CU.CPDA-2017-073

6. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

VISITAS PENDIENTES:

1. Visita Junta Directiva ASEUNED con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. (Sesión 2341-2014, artículo III, inciso 3 y **sesión 2351-2014**, Art. III, inciso 17) REF. CU-321-2014
2. Visita Rosberly Rojas y su equipo investigador, para que exponga el resultado de la Investigación "Educación a distancia como factor de inclusión social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana". (**Sesión 2387-2014**, Art. III. Inciso 18) REF. CU-732-2014
3. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón; la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de definir una metodología de trabajo para construir una propuesta sobre el uso de la sub partida de Servicios Especiales. Además, se invita a la Vicerrectora Ejecutiva y a la Directora Financiera a.i. (**Sesión 2430-2015**, Art. II)
4. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón, con el fin de que informe los términos de la ponencia que se presentó en el Congreso CSUCA y analizar las posibles acciones que el Consejo Universitario debe emitir al respecto. REF. CU. 269-2016 (**Sesión 2521-2016**; Art. III, inciso 4)
5. Visita de la señora Raquel Zeledón Sánchez, Jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para presentar la caracterización

de la población becaria por condición socioeconómica de la UNED, correspondiente al período 2015. REF. CU-445-2016 (**Sesión 2542-2016**, Art. III, 6)

6. Visita de la señora Luz Adriana Martínez Vargas coordinadora del Programa de Control Interno, con el fin de ejecutar la autoevaluación del sistema de control interno y realizar la valoración del riesgo del Consejo Universitario, correspondientes al 2017. REF.CU. 409-2017 (**Sesión 2605-2017**, Art. V, inciso 1)
7. Visita de la señora Zaidett Barrientos para presentar los resultados del proyecto de investigación: “Análisis preliminar de las amenazas de la inestabilidad de laderas y de la licuefacción sísmica de suelos en los centros universitarios de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Costa Rica” y las generalidades de un Sistema de Observación, Alerta, Alarma, Advertencia y Respuesta (SOAAAR). REF. CU. 719-2017 (**Sesión 2628-2017**, Art. III, inciso 3)

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

a. Convenio Marco de Colaboración entre el Consejo Nacional de Universidades de la República de Nicaragua y la Universidad Estatal a Distancia de la República de Costa Rica.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 290-2017, Art. V, inciso 3) celebrada el 07 de noviembre del 2017 (CU.CAJ-2017-081), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2629-2017, Art. III, inciso 6), del 02 de noviembre del 2017 en relación con el oficio R-851-2017 del 30 de octubre del 2017 (REF. CU-736-2017), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite el borrador de “Convenio marco de colaboración entre el Consejo Nacional de Universidades, de la República de Nicaragua y la Universidad Estatal a Distancia, de la República de Costa Rica”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Este convenio dice lo siguiente:

“SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2629-2017, Art. III, inciso 6), celebrada el 2 de noviembre del 2017 referente al oficio R-851-2017 del 30 de octubre del 2017 (REF. CU-736-2017), suscrito por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite el borrador de “Convenio marco de colaboración entre el Consejo Nacional de Universidades, de la República de Nicaragua y la Universidad Estatal a Distancia, de la República de Costa Rica”.

2. La nota DIC: 186-2017 de fecha 26 de julio 2017 suscrita por la Ing. Cecilia Barrantes Ramírez, Directora a.i. de Internacionalización y Cooperación, referente a recomendación a la firma del Convenio marco de colaboración entre el Consejo Nacional de Universidades, de la República de Nicaragua y la Universidad Estatal a Distancia, de la República de Costa Rica
3. El dictamen del CPPI 196-2017 de fecha 11 de Mayo del 2017 del 2017 suscrito por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, donde recomiendan firma del Convenio marco de colaboración entre el Consejo Nacional de Universidades, de la República de Nicaragua y la Universidad Estatal a Distancia, de la República de Costa Rica.
4. El oficio O.J.2017-203 de fecha 10 de mayo de 2017, suscrito por la Licda. Ana Lucia Valencia, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, en el cual presenta observaciones sobre Convenio marco de colaboración entre el Consejo Nacional de Universidades, de la República de Nicaragua y la Universidad Estatal a Distancia, de la República de Costa Rica
5. Lo estipulado en el Reglamento para la suscripción de convenios y contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.
6. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 290-2017, celebrada el 07 de noviembre del 2017 en relación a la propuesta del Convenio marco de colaboración entre el Consejo Nacional de Universidades, de la República de Nicaragua y la Universidad Estatal a Distancia, de la República de Costa Rica.

SE ACUERDA:

Aprobar el Convenio marco de colaboración entre el Consejo Nacional de Universidades, de la República de Nicaragua y la Universidad Estatal a Distancia, de la República de Costa Rica, el cual se lee de la siguiente manera:

**“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES, DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y
LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

Nosotros, **Francisco Telémaco Talavera Siles**, casado, mayor de edad, ingeniero agrónomo, del domicilio de la ciudad de Managua, con cédula de identidad ciudadana nicaragüense número dos, cuatro, uno, guion, dos, cuatro, cero, tres, seis, uno, guion, cero, cero, cero, letra G (241-240361-0000G), en calidad de Presidente y Representante Legal del Consejo Nacional de Universidades, para el período comprendido del cuatro de agosto del año dos mil dieciséis al tres de agosto del año dos mil dieciocho, según consta en Certificación de Acta Sesión número 10-2016, registrada el veintiuno de julio del año dos mil dieciséis, a quien en lo sucesivo se le denominará **CNU**; y la Universidad Estatal a Distancia, Benemérita de la Educación y la Cultura, en lo

sucesivo denominada UNED, con cédula jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuatro dos uno cinco uno, representada en este acto con facultades amplias y suficientes, por **Luis Guillermo Carpio Malavasi**, mayor, casado, cédula de identidad tres – cero dos uno cinco - cero seis ocho cuatro, Master en Administración de Empresas, vecino del cantón de La Unión-Tres Ríos, Provincia de Cartago, en su condición de Rector, nombramiento declarado por el Tribunal Electoral de la UNED–TEUNED, en sesión ordinaria 1001-2014 Artículo III, del Veintitrés de junio de dos mil catorce, período dos mil catorce-dos mil diecinueve, desde el diez de noviembre de dos mil catorce hasta el nueve de noviembre de dos mil diecinueve, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la **UNED** convenimos en celebrar el presente Convenio marco de colaboración.

CONSIDERANDOS

- I. El CNU tiene como finalidad la formación integral de profesionales de grado y posgrado; la generación y difusión de conocimientos a través de la investigación, la extensión y la innovación con calidad, pertinencia e interculturalidad, con el fin de aportar a la sociedad nicaragüense un talento humano responsable, ético, solidario, reflexivo y crítico, capaz de mejorar: la calidad de vida, el respeto a la naturaleza, la institucionalidad del estado, la construcción de la identidad nacional y una sociedad multiétnica, democrática, solidaria, justa, próspera y libre.
- II. La UNED es una institución de educación superior del Estado Costarricense, creada por Ley de la República 6044, publicada el doce de marzo de mil novecientos setenta y siete. facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general, al acervo cultural del pueblo costarricense y de la comunidad universal.
- III. La UNED promoverá, la búsqueda continua de la excelencia y la exigencia académica en sus quehaceres fundamentales; docencia, investigación, extensión y producción de materiales didácticos, para alcanzar los niveles educativos superiores deseados en condiciones de calidad, pertinencia y equidad, acordes con las demandas de los diversos grupos de la sociedad costarricense.
- IV. El CNU y la UNED comparten una visión común del desarrollo y la colaboración, en su interpretación y en sus principios generales; y tienen la convicción de que la calidad de la interacción mutua brindará beneficios y tendrá un impacto favorable en el desarrollo y bienestar social **de ambos pueblos.**

En atención a los considerandos anteriormente enunciados, los firmantes acuerdan juntar esfuerzos, estableciendo normas amplias de actuación y teniendo como instrumento base el presente **“Convenio marco de colaboración entre el Consejo Nacional de Universidades, de la República de Nicaragua y la Universidad Estatal a Distancia, de la República de Costa Rica”** el que se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO

El objetivo del presente Convenio Marco de Colaboración es establecer y desarrollar relaciones de cooperación entre el CNU y la UNED mediante la colaboración académica y científica.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

El CNU y la UNED podrán proponer la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una Carta de Entendimiento o Convenio Específico con todas las obligaciones inherentes para su ejecución, así como el detalle de todos y cada uno de los recursos que cada institución aporta para la consecución del proyecto que se pretenda realizar. Para la ejecución del proyecto cada una de las partes nombrará a un Coordinador, como responsable del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte. Cada carta de entendimiento o convenio específico deberá contar con la aprobación del Consejo Universitario de la UNED.

CLÁUSULA TERCERA: REPRESENTANTES

Cada una de las partes a más tardar ocho (08) días posteriores a la entrada en vigencia del presente Convenio Marco de Colaboración, notificará oficialmente de forma escrita el nombramiento de una persona oficial de contacto. Serán responsables de la correcta ejecución, vigilancia y control de la calidad del cumplimiento de los acuerdos suscritos, así como de los Convenios Específicos y proyectos que se suscriban en desarrollo del mismo, en el entendido que los responsables únicos y directos son las autoridades firmantes del convenio o quien les suceda en el cargo, quienes podrán hacer los cambios que se convengan en el futuro.

CLÁUSULA CUARTA: BUENA FE

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento y resolución de conflictos de forma amigable.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS DESAVENENCIAS

1. Se considerará desavenencia el incumplimiento a lo pactado en el presente Convenio, por cualquiera de las partes sean estos actos administrativos, falta cumplimiento a las cláusulas convenidas que conlleve a limitar, obstruir o cause daños, al desarrollo del curso sean estos leves o graves, a la ejecución eficiente del presente convenio.
2. Para la solución de cualquier conflicto o desavenencia entre las partes firmantes, se agotarán con prioridad el diálogo y el consenso directo entre las partes, solo en caso extremo se establece que el presente convenio pueda ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes firmantes, notificando a la otra parte de forma escrita la situación y la decisión de la rescisión.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA MODIFICACIÓN

1. En razón de ser de interés compartido y de común acuerdo entre las partes, cualquier modificación a las cláusulas de este convenio marco, deberá ser

materializada en un Adendum, el cual se adjuntará como un anexo al presente convenio, y formará parte integral del mismo.

2. Las partes declaran para los efectos de este Convenio, que no se efectuará la delegación de competencias administrativas, ni existirá traspaso definitivo de bienes muebles o inmuebles, ni traslado definitivo de recurso humano, para el cumplimiento de los objetivos de este convenio ni de sus eventuales cartas de entendimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOMICILIOS OFICIALES

| | |
|--|--|
| Consejo Nacional de Universidades (CNU) De donde fue el Hospital Militar "Alejandro Dávila Bolaños", 2 cuadras al norte, 1 cuadra al oeste. Managua, Nicaragua. Apdo. Postal: Ec-44 Teléfono: (505) 2266-2807/ 8120-7900 Sitio Web: http://www.cnu.edu.ni/ Correo electrónico: rectoria@ci.una.edu.ni | Universidad Estatal a Distancia (UNED) Dirección de Internacionalización y Cooperación. Vicerrectoría de Planificación. Tel. (506) 2527 2348 Tel/ Fax. (506) 2 253 0865 Correo: dicuned@uned.ac.cr Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes de Oca-San José Costa Rica. |
|--|--|

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA

Este Convenio estará vigente a partir de la última fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco (05) años prorrogable por un periodo idéntico mediante Adendum, gestión que debe realizarse con al menos cuatro meses previos a la fecha de su vencimiento.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN Y FIRMA

En fe de lo cual, luego de haber leído íntegramente el presente Convenio marco de colaboración, enterados de su objeto, valor y trascendencia, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor con igual validez.

Por el Consejo Nacional de
Universidades CNU

Por la Universidad Estatal a Distancia
UNED

Francisco Telémaco Talavera Siles
Presidente

Luis Guillermo Carpio Malavasi
Rector

Ciudad: _____

Ciudad: _____

Fecha: _____

Fecha: _____”

ÁLVARO GARCÍA: Efectivamente, ya esto fue dictaminado en la comisión e incluso este fue uno de los convenios donde se hicieron pocas modificaciones y básicamente solo tiene un par de modificaciones que tiene que ver con redacción porque en el anterior, por ejemplo, en los considerandos del mismo convenio lo

centraban un poco más en la ganadería, me imagino que fue un desliz, y lo que se hizo fue cambiarlo a que tendrá un impacto favorable en el desarrollo bienestar y social de ambos pueblos sin supeditarlos a la cuestión de la ganadería.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna otra observación? Si no hay, entonces someto a votación la aprobación de este convenio según la recomendación que hace la comisión. Quienes estén de acuerdo que lo manifiesten. Todos de acuerdo y en firme. Todos de acuerdo. Muchas gracias.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 290-2017, Art. V, inciso 3) celebrada el 07 de noviembre del 2017 (CU.CAJ-2017-081), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2629-2017, Art. III, inciso 6), del 02 de noviembre del 2017 en relación con el oficio R-851-2017 del 30 de octubre del 2017 (REF. CU-736-2017), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite el borrador de “Convenio marco de colaboración entre el Consejo Nacional de Universidades, de la República de Nicaragua y la Universidad Estatal a Distancia, de la República de Costa Rica”.**
2. **La nota DIC: 186 -2017 de fecha 26 de julio 2017 suscrita por la señora Cecilia Barrantes Ramírez, directora de Internacionalización y Cooperación a.i., referente a la recomendación de la firma del Convenio marco de colaboración entre el Consejo Nacional de Universidades de la República de Nicaragua y la Universidad Estatal a Distancia de la República de Costa Rica**
3. **El dictamen del CPPI 196-2017 de fecha 11 de Mayo del 2017 del 2017 suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que recomiendan firma del Convenio marco de colaboración entre el Consejo Nacional de Universidades de la República de Nicaragua y la Universidad Estatal a Distancia de la República de Costa Rica.**
4. **El oficio O.J.2017-203 de fecha 10 de mayo de 2017, suscrito por la señora Ana Lucia Valencia, asesora legal de la Oficina**

Jurídica, en el que presenta observaciones sobre Convenio marco de colaboración entre el Consejo Nacional de Universidades, de la República de Nicaragua y la Universidad Estatal a Distancia, de la República de Costa Rica

- 5. Lo estipulado en el Reglamento para la suscripción de convenios y contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.**
- 6. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 290-2017, celebrada el 07 de noviembre del 2017, en relación a la propuesta del Convenio marco de colaboración entre el Consejo Nacional de Universidades, de la República de Nicaragua y la Universidad Estatal a Distancia, de la República de Costa Rica.**

SE ACUERDA:

Aprobar el siguiente Convenio marco de colaboración entre el Consejo Nacional de Universidades de la República de Nicaragua y la Universidad Estatal a Distancia de la República de Costa Rica:

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES DE LA REPÚBLICA DE
NICARAGUA Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

Nosotros, **Francisco Telémaco Talavera Siles**, casado, mayor de edad, ingeniero agrónomo, del domicilio de la ciudad de Managua, con cédula de identidad ciudadana nicaragüense número dos, cuatro, uno, guion, dos, cuatro, cero, tres, seis, uno, guion, cero, cero, cero, letra G (241-240361-0000G), en calidad de Presidente y Representante Legal del Consejo Nacional de Universidades, para el período comprendido del cuatro de agosto del año dos mil dieciséis al tres de agosto del año dos mil dieciocho, según consta en Certificación de Acta Sesión número 10-2016, registrada el veintiuno de julio del año dos mil dieciséis, a quien en lo sucesivo se le denominará **CNU**; y la Universidad Estatal a Distancia, Benemérita de la Educación y la Cultura, en lo sucesivo denominada UNED, con cédula jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuatro dos uno cinco uno, representada en este acto con facultades amplias y suficientes, por **Luis Guillermo Carpio Malavasi**, mayor, casado, cédula de identidad tres – cero dos uno cinco - cero seis ocho cuatro, Master en Administración de Empresas, vecino del cantón de La Unión-Tres Ríos, Provincia de Cartago, en su condición de Rector, nombramiento declarado por el Tribunal Electoral

de la UNED–TEUNED, en sesión ordinaria 1001-2014 Artículo III, del Veintitrés de junio de dos mil catorce, período dos mil catorce-dos mil diecinueve, desde el diez de noviembre de dos mil catorce hasta el nueve de noviembre de dos mil diecinueve, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la **UNED** convenimos en celebrar el presente Convenio marco de colaboración.

CONSIDERANDOS

- I. El CNU tiene como finalidad la formación integral de profesionales de grado y posgrado; la generación y difusión de conocimientos a través de la investigación, la extensión y la innovación con calidad, pertinencia e interculturalidad, con el fin de aportar a la sociedad nicaragüense un talento humano responsable, ético, solidario, reflexivo y crítico, capaz de mejorar: la calidad de vida, el respeto a la naturaleza, la institucionalidad del estado, la construcción de la identidad nacional y una sociedad multiétnica, democrática, solidaria, justa, próspera y libre.
- II. La UNED es una institución de educación superior del Estado Costarricense, creada por Ley de la República 6044, publicada el doce de marzo de mil novecientos setenta y siete. facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general, al acervo cultural del pueblo costarricense y de la comunidad universal.
- III. La UNED promoverá, la búsqueda continua de la excelencia y la exigencia académica en sus quehaceres fundamentales; docencia, investigación, extensión y producción de materiales didácticos, para alcanzar los niveles educativos superiores deseados en condiciones de calidad, pertinencia y equidad, acordes con las demandas de los diversos grupos de la sociedad costarricense.
- IV. El CNU y la UNED comparten una visión común del desarrollo y la colaboración, en su interpretación y en sus principios generales; y tienen la convicción de que la calidad de la interacción mutua brindará beneficios y tendrá un impacto favorable en el desarrollo y bienestar social **de ambos pueblos.**

POR TANTO

En atención a los considerandos anteriormente enunciados, los firmantes acuerdan juntar esfuerzos, estableciendo normas amplias de actuación y teniendo como instrumento base el presente **“Convenio marco de colaboración entre el Consejo Nacional de Universidades, de la República de Nicaragua y la Universidad**

Estatal a Distancia, de la República de Costa Rica” el que se registrá bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

El objetivo del presente Convenio Marco de Colaboración es establecer y desarrollar relaciones de cooperación entre entre el CNU y la UNED mediante la colaboración académica y científica.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

El CNU y la UNED podrán proponer la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una Carta de Entendimiento o Convenio Específico con todas las obligaciones inherentes para su ejecución, así como el detalle de todos y cada uno de los recursos que cada institución aporta para la consecución del proyecto que se pretenda realizar. Para la ejecución del proyecto cada una de las partes nombrará a un Coordinador, como responsable del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte. Cada carta de entendimiento o convenio específico deberá contar con la aprobación del Consejo Universitario de la UNED.

CLÁUSULA TERCERA: REPRESENTANTES

Cada una de las partes a más tardar ocho (08) días posteriores a la entrada en vigencia del presente Convenio Marco de Colaboración, notificará oficialmente de forma escrita el nombramiento de una persona oficial de contacto. Serán responsables de la correcta ejecución, vigilancia y control de la calidad del cumplimiento de los acuerdos suscritos, así como de los Convenios Específicos y proyectos que se suscriban en desarrollo del mismo, en el entendido que los responsables únicos y directos son las autoridades firmantes del convenio o quien les suceda en el cargo, quienes podrán hacer los cambios que se convengan en el futuro.

CLÁUSULA CUARTA: BUENA FE

Las partes manifiestan que el presente convenios es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento y resolución de conflictos de forma amigable.

CLÁUSULA QUINTA: DESAVENENCIAS

1. Se considerará desavenencia el incumplimiento a lo pactado en el presente Convenio, por cualquiera de las partes sean estos actos administrativos, falta cumplimiento a las clausulas convenidas que

conlleve a limitar, obstruir o cause daños, al desarrollo del curso sean estos leves o graves, a la ejecución eficiente del presente convenio.

2. Para la solución de cualquier conflicto o desavenencia entre las partes firmantes, se agotarán con prioridad el dialogo y el consenso directo entre las partes, solo en caso extremo se establece que el presente convenio pueda ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes firmantes, notificando a la otra parte de forma escrita la situación y la decisión de la rescisión.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN

1. En razón de ser de interés compartido y de común acuerdo entre las partes, cualquier modificación a las cláusulas de este convenio marco, deberá ser materializada en un adendum, el cual se adjuntará como un anexo al presente convenio, y formará parte integral del mismo.
2. Las partes declaran para los efectos de este Convenio, que no se efectuará la delegación de competencias administrativas, ni existirá traspaso definitivo de bienes muebles o inmuebles, ni traslado definitivo de recurso humano, para el cumplimiento de los objetivos de este convenio ni de sus eventuales cartas de entendimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOMICILIOS OFICIALES

| | |
|--|---|
| Consejo Nacional de Universidades (CNU) De donde fue el Hospital Militar "Alejandro Dávila Bolaños", 2 cuadras al norte, 1 cuadra al oeste. Managua, Nicaragua. Apdo. Postal: Ec-44 Teléfono: (505) 2266-2807/ 8120-7900 Sitio http://www.cnu.edu.ni/ Web: Correo electrónico: rectoria@ci.una.edu.ni | Universidad Estatal a Distancia (UNED) Dirección de Internacionalización y Cooperación. Vicerrectoría de Planificación. Tel. (506) 2527 2348 Tel/ Fax. (506) 2 253 0865 Correo: dicuned@uned.ac.cr Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes de Oca- San José Costa Rica. |
|--|---|

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA

Este Convenio estará vigente a partir de la última fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco (05) años prorrogable por un periodo idéntico mediante Adendum, gestión que debe realizarse con al menos cuatro meses previos a la fecha de su vencimiento.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN Y FIRMA

En fe de lo cual, luego de haber leído íntegramente el presente Convenio marco de colaboración, enterados de su objeto, valor y trascendencia, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor con igual validez.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firmamos en..... a los....días del mes de..... del año.....

Francisco Telémaco Talavera Siles
Presidente Consejo Nacional de
Universidades (CNU)

Luis Guillermo Carpio Malvasi
Rector
Universidad Estatal a Distancia
(UNED)

ACUERDO FIRME

b. Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación de Jubilados de la UNED (AJUNED).

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 288-2017, Art. VI, inciso 2) celebrada el 24 de octubre del 2017 (CU.CAJ-2017-070), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2604-2017, Art. V, inciso 11) celebrada el 13 de julio del 2017 en relación al oficio R-605-2017 del 29 de junio del 2017 (REF. CU-399-2017), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malvasi, rector, en el que remite el Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación de Jubilados de la UNED (AJUNED).

La señora Guiselle Bolaños Mora se recusa de sala de sesiones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Este dictamen dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No. 288-2017, Art. VI, inciso 2) celebrada el 24 de octubre del 2017:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2604-2017, Art. V, inciso 11) celebrada el 13 de julio del 2017 en relación al oficio R-605-2017 del 29 de junio del 2017 (REF. CU-399-2017), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que remite el Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación de Jubilados de la UNED (AJUNED)
2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2624-2017, Art. V, inciso 1-h) celebrada el 11 de octubre del 2017 referente al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 285-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 26 de setiembre del 2017, (CU.CAJ.2017-059) en relación al acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2604-2017, Art. V, inciso 11) celebrada el 13 de julio del 2017 en relación al oficio R-605-2017 del 29 de junio del 2017 (REF. CU-399-2017).
3. La nota DIC: 186-2017 de fecha 21 junio del 2017, suscrita por la Ing. Cecilia Barrantes Ramírez, directora a.i. de Internacionalización y Cooperación, referente a recomendación de la firma del Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación de Jubilados de la UNED (AJUNED).
4. El dictamen CPPI 204-2017 de fecha 16 de Junio del 2017 suscrito por Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, donde recomienda la firma del Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación de Jubilados de la UNED (AJUNED).
5. El oficio O.J.2017-259 de fecha 15 de junio de 2017, suscrito por la Licda. Ana Lucia Valencia, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el cual presenta observaciones sobre Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación de Jubilados de la UNED (AJUNED).
6. El correo electrónico enviado por el Sr. Juan Carlos Castro Cubero, funcionario de la Dirección de Internacionalización y Cooperación en donde remite el Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación de Jubilados de la UNED (AJUNED) vigente al 2014.
7. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos sesión 283-2017 celebrada el 05 de setiembre del 2017 donde solicita al Sr. Omar Arroyo Pérez, jefe de la Oficina Distribución y Ventas(OFIDIVE), la Sra. Guiselle Bolaños, Presidenta de la AJUNED, la Sra. Raquel Zeledón Sanchez, directora Asuntos Estudiantiles(DAES), el Sr. René Muiños

Gual, Director a.i Editorial (EUNED) y la Sra. Karla Rojas Saurez, directora Servicio Médico un informe relacionado con los servicios que indica el Convenio que dará cada dependencia a los asociados.

8. El correo electrónico, de fecha 07 de setiembre, 2017 enviado por la Sra. Guiselle Bolaños Presidenta de la Asociación de Jubilados de la UNED en relación al informe solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos referente al número de afiliados que tiene a la fecha la AJUNED.
9. La nota ODV-189-2016(REF.CU.592-2017), de fecha 08 de setiembre, 2017 suscrita por el Sr. Omar Arroyo Pérez, jefe de la Oficina Distribución y Ventas(OFIDIVE) en relación al informe solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos referente al descuento que se le da a los funcionarios jubilados por la compra de libros sello EUNED.
10. La nota DAES-107-2017(REF.CU.599-2017), de fecha 11 de setiembre, 2017 suscrita por la Sra. Raquel Zeledón Sanchez, directora Asuntos Estudiantiles en relación al informe solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos referente al número de veces anual en las que la AJUNED ha solicitado la participación de grupos artísticos de la UNED en sus actividades.
11. La nota DE.418.2017(REF.606-2017) de fecha 13 de setiembre, 2017 suscrita por el Sr. René Muiños Gual, director a.i Editorial en relación al informe solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a la cantidad de trabajos anuales (Formularios, afiches, brochures, etc.) que le solicita la AJUNED a la Editorial EUNED y su impacto en el trabajo de la Editorial.
12. La nota SM-140-2017(REF.620-2017) de fecha 18 de setiembre, 2017 suscrita por la Dra. Karla Rojas Saurez, directora de Servicio Médico en relación al informe solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos referente al horario que se propone en el Convenio AJUNED-UNED; la cantidad de jubilados de la UNED que el Servicio Médico atiende. Así como si el Servicio Médico está en capacidad de atender de manera adecuada la población de los jubilados.
13. Lo estipulado en el Reglamento para la suscripción de convenios y contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.
14. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 281, 282, 284, 285 y 286 todas del 2017, en relación a la propuesta del Convenio y sus modificaciones, en las cuales se concluye que los posibles beneficios otorgados por la UNED a los jubilados afiliados a la AJUNED, deben ser de beneficio a todos jubilados de la UNED independientemente de su afiliación.

SE ACUERDA:

Aprobar el Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación de Jubilados de la UNED (AJUNED), el cual se lee de la siguiente manera:

**“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED) Y
LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE LA UNED (AJUNED)**

La **Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica Institución Benemérita de la Educación y la Cultura**, cédula jurídica 4-000-042151, en lo sucesivo denominada la **UNED**, representada por **Luis Guillermo Carpio Malvasi**, mayor, casado, Master en Administración de Negocios, vecino del cantón de La Unión-Tres Ríos, Provincia de Cartago, cédula de identidad 3-215-684, en su condición de Rector, nombramiento declarado por el Tribunal Electoral de la UNED-TEUNED-, en sesión ordinaria 764-2009, Artículo XV, del 31 de julio del 2009, período 2009-2014, desde el 10 de noviembre del 2009 y hasta el 09 de noviembre del 2014, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED, y la **Asociación de Jubilados de la UNED**, con cédula jurídica 3-002-358910, en lo sucesivo denominada **AJUNED**, representada por **Guiselle Bolaños Mora**, cédula de identidad 1-391-972, mayor, soltera, vecina de San Cayetano San José, profesora jubilada; en calidad de Presidenta, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la AJUNED, acuerdan suscribir este Convenio Específico de cooperación, ambos manifiestan que:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad Estatal a Distancia (UNED) es una institución de educación superior del Estado costarricense, creada por la ley 6044 del 12 de marzo 1997, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense, y de la comunidad universal. Es una institución de carácter público que goza de autonomía.
2. La UNED promueve la búsqueda continua de la excelencia y la exigencia académica en sus quehaceres fundamentales; docencia, investigación, extensión y producción de materiales didácticos, para alcanzar los niveles educativos superiores deseados en condiciones de calidad, pertinencia y equidad, acordes con las demandas de los diversos grupos de la sociedad costarricense.
3. El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y confiriéndole al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.
4. La Asociación de jubilados de la UNED (AJUNED), representa desde el año 2001 de su fundación, el esfuerzo de un grupo de jubilados para mantener informados y unidos a los jubilados de la Institución.
5. Es interés de la AJUNED mantener estrecha relación con la Universidad, con la que crecimos como profesionales y nos retiramos teniéndola en gran estima.

6. La misión de la AJUNED es mantener un ambiente que estimule la autoestima personal y mejore la calidad de vida de los jubilados de la UNED creando una conciencia de que la jubilación es una nueva etapa productiva de nuestra vida.
7. La visión de la AJUNED es lograr una participación efectiva de la mayor cantidad de jubilados de la UNED en actividades que logren mantener los vínculos de amistad, camaradería y trabajo en equipo, promoviendo la realización de eventos que satisfagan las expectativas e intereses de sus asociados.

Con base en lo anterior, la UNED y la AJUNED acuerdan suscribir este convenio específico de cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA: El presente Convenio Específico tiene por objeto regular la cooperación entre la UNED y AJUNED para una mejor articulación de las actividades de la Asociación, en relación con la Universidad.

CLAÚSULA SEGUNDA: Las partes se comprometen a lo siguiente:

A la UNED le corresponde:

1. Facilitar a los jubilados el uso del servicio de médico de empresa de la UNED, en horarios que no afecten la prioridad que poseen los funcionarios activos; el servicio se brindará bajo las siguientes condiciones:
 - a. El Servicio Médico establecerá los horarios de atención médica, de acuerdo a la disponibilidad.
 - b. Como en el Servicio Médico se trabaja bajo la modalidad de Consulta Externa, con citas programadas, la coordinación de la cita deberá realizarse, vía telefónica, al número 2234-9044, en la recepción. Esta cita puede programarse el mismo día antes de las doce medio día y/o con la anticipación que el paciente jubilado así lo requiera.
 - c. De conformidad con la optimización de los recursos, de no haberse reservado ese espacio en la consulta para un jubilado, por la vía antes mencionada, antes de las doce medio día de ese mismo día, se procederá a utilizar el espacio en la agenda en la atención de funcionarios.
 - d. En los primeros seis meses de atención bajo esta modalidad se realizará el análisis pertinente, con el fin de valorar si es necesario alguna readecuación.
2. Brindar un descuento en la compra de libros de la EUNED a los jubilados de la UNED, bajo las siguientes condiciones:
 - a. El descuento aplica únicamente para texto de la Editorial UNED, no aplica para libros de otras editoriales ya sean extranjeras o nacionales o en consignación.
 - b. Por la compra del primer ejemplar se podrá otorgar hasta un 50% de descuento; en tanto que al segundo se aplicará un 20% de descuento; del tercer producto en adelante, no se aplicará descuento alguno.
 - c. El jubilado deberá presentar las credenciales correspondientes.

- d. La compra deberá ser con carácter personal.
3. Suministrar el uso de las instalaciones de los Centros Universitarios en horarios que no interfieran con el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas del centro, para impartir capacitaciones de interés de AJUNED, previa solicitud por escrito al administrador(a) de centros donde se realiza la actividad y disponibilidad.
4. Permitir que AJUNED utilice los servicios de la Editorial, si las posibilidades, disponibilidad y razonabilidad de esta instancia lo permiten. Para ello, la Asociación se compromete a entregar el material en el formato y plazos que se indique por parte de la Editorial; y siempre y cuando se trate de elaborar material divulgativo o bien, boletas para la inscripción de socios, respetando los períodos de matrícula u otras fechas de intenso trabajo en la Editorial. Este trámite debe contar con la aprobación de la Vicerrectoría Ejecutiva o Rectoría.
5. Otorgar cuando sea viable descuentos de hasta un 25% en el monto establecido como "cuota de inscripción o participación" para que los jubilados de la institución asistan a congresos y actividades como seminarios, talleres, que organiza la UNED.
6. Facilitar el uso de los servicios que se ofrecen por medio del sistema de bibliotecas de la UNED, en tanto no se vea afectada la prestación a los usuarios prioritarios de dicho sistema. La persona jubilada perteneciente a AJUNED interesada en recibir los servicios de las bibliotecas de la UNED, debe sujetarse al Reglamento vigente y a las condiciones específicas que se le indiquen según sea el caso. Son requisitos para recibir los servicios:
 - a. Inscribirse dentro del sistema de bibliotecas de la UNED como usuario jubilado asociado a la AJUNED.
 - b. Presentar la credencial correspondiente.
 - c. Presentar su cédula de identidad vigente y en buen estado.
7. Apoyar las actividades de la AJUNED con los grupos artísticos que tiene el Programa de Promoción Cultural y Recreativo de la Dirección de Extensión Universitaria o la Dirección de Asuntos Estudiantiles, previa solicitud.

A la AJUNED le corresponde:

1. Mantener un listado de los compañeros jubilados dispuestos a prestar sus servicios a la Institución de manera voluntaria, cuando así lo requiera ésta, ya sea en el desarrollo de algún curso de su especialidad (fundamentalmente, en lo que se refiere a cursos específicos para educación a distancia, como currículo, evaluación, didáctica y otros), en el cuidado exámenes o colaborando con el proceso de matrícula, cuando sea necesario. Esto tendría que realizarse en un centro académico próximo a la residencia del jubilado que preste el servicio, debido a que no es posible el pago de viáticos a personas que no son funcionarios activos en la UNED.
2. Mantener un listado actualizado de los jubilados asociados a la AJUNED, en donde se consignen: nombre completo, número de cédula, lugar de residencia, número de teléfono, correo electrónico, para uso propio y hacerlo del conocimiento de la UNED para que dichos jubilados tengan acceso a los servicios aquí acordados.

3. La AJUNED deberá cubrir los costos de transporte, alimentación y hospedaje de los grupos artísticos que facilite la UNED a través de los diferentes programas.
4. La AJUNED se compromete a colaborar en el día del jubilado que celebra la UNED.

DE LA MODIFICACIÓN

CLAÚSULA TERCERA: De común acuerdo entre las partes, cualquier modificación a las cláusulas de este convenio, deberá ser materializada en un Adendum, el cual se adjuntará como un anexo al presente convenio, formará parte integral del mismo y deberá ser aprobado por el Consejo Universitario.

CLAÚSULA CUARTA: Las partes declaran para los efectos de este Convenio, que no se efectuará la delegación de competencias administrativas, ni existirá traspaso definitivo de bienes muebles o inmuebles, ni traslado definitivo de recurso humano, para el cumplimiento de los objetivos de este convenio ni de sus eventuales cartas de entendimiento.

DE LA RESCISIÓN

CLAÚSULA QUINTA: Las partes podrán rescindir este Convenio de mutuo acuerdo, o por algún hecho u acto establecido en el ordenamiento jurídico (disposición presupuestaria, asignación de recursos materiales, recurso humano, etc.). Para esos efectos deberán comunicar por escrito a su contraparte sus motivos, con al menos tres meses de antelación. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.

DEL INCUMPLIMIENTO

CLAÚSULA SEXTA: Si alguna de las partes incumpliera cualquiera de las cláusulas del presente convenio, la otra podrá resolverlo unilateralmente, comunicándolo por escrito. Lo anterior sin detrimento de las responsabilidades que se deriven, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Administración Pública. En todo caso, cualquier de las partes se reserva el derecho de dar por concluido este convenio, sea por caso fortuito o por fuerza mayor que imposibilite su continuación, lo que se hará del conocimiento de la otra parte, luego de ocurrido el hecho, con al menos treinta días naturales de antelación.

CLAÚSULA SÉPTIMA: Para la ejecución de lo estipulado en este Convenio Específico las partes designan a los siguientes señores (as) como sus Coordinadores y Sub-Coordinadores (en calidad de suplentes), quienes tendrán las facultades que estipulan las Normas Generales para la Formalización de Relaciones Interinstitucionales:

Por la UNED

Coordinador: Franklin Villalobos Salas

Correo electrónico: fvillalobos1@uned.ac.cr

Teléfono: 2527-2507

Sub-Coordinador: Iriabel Hernández Vindas

Correo electrónico: ihernandez@uned.ac.cr

Teléfono: 2527-2506

Por la AJUNED:

Coordinador: Virginia Espeleta Delgado.

Correo electrónico: vespeeleta@live.com

Teléfono: 8387 7704 Fax: 22251696

Sub-Coordinador: Dinorah Obando Hidalgo

Correo electrónico: Dinora_hidalgo@hotmail.com

Teléfono: 8817-9615 Fax: 2234-0338

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES

- 1 Representar a su institución en la ejecución de lo previsto en EL Convenio Específico. En caso de cese laboral deberá comunicarlo con antelación a la contraparte y al superior inmediato para su sustitución.
- 2 Mantener una comunicación permanente con el coordinador y subcoordinador de la contraparte.
- 3 Coordinar con la contraparte las acciones que se requieran ejecutar para el desarrollo adecuado de lo estipulado en el convenio.
- 4 Coordinar dentro de la organización interna de su institución, los aspectos académicos, operativos, administrativos y logísticos que requieran la ejecución de las actividades.
- 5 Mantener informadas a las autoridades de su institución y al subcoordinador, sobre los aspectos relevantes de la ejecución de lo estipulado en el Convenio y entregar los informes de progreso que se requieran.
- 6 En el caso de la UNED, entregar oportunamente a la Dirección de Internacionalización información que éste requiera y que retroalimente el sistema de cooperación, para efecto del registro de los proyectos y la evaluación de resultados.

CLAÚSULA OCTAVA: Las partes designan a las siguientes unidades de enlace a lo interno de las instituciones, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

| | |
|---|--|
| <p>Por la UNED: Ing. Cecilia Barrantes Ramírez, Directora. cbarrantes@uned.ac.cr Dirección de Internacionalización y Cooperación, Vicerrectoría de Planificación. Tel. (506) 2234-3236 (3522). 2527 2348. Tel/ Fax. (506) 2253 0865. Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes de Oca- San José Costa Rica.</p> | <p>Por la AJUNED. Virginia Espeleta Delgado, Secretaria. vespeeleta@live.com. Junta Directiva, Asociación Jubilados UNED. Correo electrónico: vespeeleta@live.com Teléfono: 8387 7704 Tel/Fax: 22251696</p> |
|---|--|

CLAÚSULA NOVENA: Este Convenio Específico estará vigente a partir de la última fecha de su firma por las partes y tendrá una duración de cinco años, prorrogable por un

periodo igual por acuerdo mutuo de las partes mediante la presentación de Addendum, con al menos tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento y previa evaluación de resultados, si esta no cumple con los objetivos establecidos en el convenio, la UNED puede solicitar su no renovación, para lo cual informara a la contraparte con al menos dos meses de antelación; salvo si en razón de situaciones imprevistas que pudieran afectar la ejecución y culminación del mismo; siempre que el desfase no se origine en incumplimiento de una de las partes.

CLAÚSULA DÉCIMA: Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que surgiera en la ejecución de lo pactado en este Convenio Específico y de no llegarse a un acuerdo, cualquiera de ellas lo someterá a la jurisdicción de los Tribunales costarricenses y todos acatarán el laudo que resulte.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firmamos en..... a los....días del mes de..... del año.....

Guiselle Bolaños Mora
Presidenta
Asociación de Jubilados de la UNED

Luis Guillermo Carpio Malavasi
Rector
Universidad Estatal a Distancia”

Tengo varias observaciones, por ejemplo, deberíamos de retomar ya lo de mandar a los jubilados a cuidar exámenes.

GUSTAVO AMADOR: No sólo eso don Luis, no sé en qué medida la Asociación de Jubilados podría colaborar también con la UNED en su misión, en algunos proyectos específicos, qué sé yo, ayer estábamos comentando en una comisión la gran cantidad de estudiantes que deben matemáticas para que terminen el bachillerato, y yo sé que en la AJUNED hay un grupo muy fuerte de matemáticos: Giselle, Marlene, Rosario Arias, Virginia Espeleta, etc.

Ver cómo podemos llegar a esos grupos, si pueden dar un esfuerzo o si ellos pueden programar acciones dentro de la AJUNED para que coadyuven en esa labor sustantiva.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En la discusión que yo tuve con ellos, esa era la idea, que hubiera una colaboración, que se les tomara más en cuenta, de hecho, ellos están pidiendo a gritos que se les tome en cuenta.

Con respecto a los listados, en realidad yo no sé quién va a revisar esos listados, yo lo que creo es que AJUNED simple y sencillamente le debería de dar un credencial al jubilado, es asociado y él lo presenta, nada más, ¿mantener un listado de jubilados? ¿Quién lo va a actualizar?, el que lo necesite lo pide, de acuerdo.

¿Alguna otra observación?, entonces procedemos a votar por favor, quiénes estén de acuerdo con el convenio, todos de acuerdo y lo aprobamos en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 288-2017, Art. VI, inciso 2) celebrada el 24 de octubre del 2017 (CU.CAJ-2017-070), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2604-2017, Art. V, inciso 11) celebrada el 13 de julio del 2017 en relación al oficio R-605-2017 del 29 de junio del 2017 (REF. CU-399-2017), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que remite el Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación de Jubilados de la UNED (AJUNED).**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2624-2017, Art. V, inciso 1-h) celebrada el 11 de octubre del 2017 referente al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 285-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 26 de setiembre del 2017, (CU.CAJ.2017-059) en relación al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2604-2017, Art. V, inciso 11) celebrada el 13 de julio del 2017, referente al oficio R-605-2017 del 29 de junio del 2017 (REF. CU-399-2017).**
- 3. La nota DIC: 186-2017 de fecha 21 junio del 2017, suscrita por la señora Cecilia Barrantes Ramírez, directora de Internacionalización y Cooperación a.i., referente a recomendación de la firma del Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación de Jubilados de la UNED (AJUNED).**
- 4. El dictamen CPPI 204-2017 de fecha 16 de Junio del 2017 suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que recomienda la firma del Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación de Jubilados de la UNED (AJUNED).**
- 5. El oficio O.J.2017-259 de fecha 15 de junio de 2017, suscrito por la señora Ana Lucia Valencia, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el cual presenta observaciones sobre Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a**

Distancia (UNED) y la Asociación de Jubilados de la UNED (AJUNED).

- 6. El correo electrónico enviado por el señor Juan Carlos Castro Cubero, funcionario de la Dirección de Internacionalización y Cooperación en donde remite el Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación de Jubilados de la UNED (AJUNED) vigente al 2014.**
- 7. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos sesión 283-2017 celebrada el 05 de setiembre del 2017 donde solicita al señor Omar Arroyo Perez, jefe de la Oficina Distribución y Ventas (OFIDIVE), la señora Guiselle Bolaños, presidenta de la AJUNED, la señora Raquel Zeledón Sanchez, directora Asuntos Estudiantiles a.i. (DAES), el señor René Muiños Gual, director de la Editorial a.i. (EUNED) y la señora Karla Rojas Saúrez, directora del Servicio Médico, un informe relacionado con los servicios que indica el convenio que dará cada dependencia a los asociados.**
- 8. El correo electrónico, de fecha 07 de setiembre, 2017 enviado por la señora Guiselle Bolaños presidenta de la Asociación de Jubilados de la UNED en relación al informe solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos referente al número de afiliados que tiene a la fecha la AJUNED.**
- 9. La nota ODV-189-2016(REF.CU.592-2017), de fecha 08 de setiembre, 2017 suscrita por el señor Omar Arroyo Perez, jefe de la Oficina Distribución y Ventas (OFIDIVE) en relación al informe solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos referente al descuento que se le da a los funcionarios jubilados por la compra de libros sello EUNED.**
- 10. La nota DAES-107-2017(REF.CU.599-2017), de fecha 11 de setiembre, 2017 suscrita por la señora Raquel Zeledón Sanchez, directora de Asuntos Estudiantiles a.i., en relación al informe solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos referente al número de veces anual en las que la AJUNED ha solicitado la participación de grupos artísticos de la UNED en sus actividades.**
- 11. La nota DE.418.2017 (REF.606-2017) de fecha 13 de setiembre, 2017 suscrita por el señor René Muiños Gual, director de la Editorial a.i. en relación al informe solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a la cantidad de trabajos anuales (Formularios, afiches, brochures, etc.) que le solicita**

la AJUNED a la Editorial EUNED y su impacto en el trabajo de la Editorial.

12. La nota SM-140-2017(REF.620-2017) de fecha 18 de setiembre, 2017 suscrita por la Dra. Karla Rojas Saúrez, directora de Servicio Médico en relación al informe solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos referente al horario que se propone en el Convenio AJUNED-UNED; la cantidad de jubilados de la UNED que el Servicio Médico atiende. Así como si el Servicio Médico está en capacidad de atender de manera adecuada la población de los jubilados.
13. Lo estipulado en el Reglamento para la suscripción de convenios y contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.
14. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 281, 282, 284, 285 y 286 todas del 2017, en relación a la propuesta del Convenio y sus modificaciones, en las cuales se concluye que los posibles beneficios otorgados por la UNED a los jubilados afiliados a la AJUNED, deben ser de beneficio a todos los jubilados de la UNED, independientemente de su afiliación.

SE ACUERDA:

Aprobar el siguiente Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación de Jubilados de la UNED (AJUNED):

**“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED) Y
LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE LA UNED (AJUNED)**

La Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica Institución Benemérita de la Educación y la Cultura, cédula jurídica 4-000-042151, en lo sucesivo denominada la **UNED**, representada por **Luis Guillermo Carpio Malavasi**, mayor, casado, Master en Administración de Negocios, vecino del cantón de La Unión-Tres Ríos, Provincia de Cartago, cédula de identidad 3-215-684, en su condición de Rector, nombramiento declarado por el Tribunal Electoral de la UNED–TEUNED-, en sesión ordinaria 764-2009, Artículo XV, del 31 de julio del 2009, período 2009-2014, desde el 10 de noviembre del 2009 y hasta el 09 de noviembre del 2014, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED, y la **Asociación de Jubilados de la UNED**, con cédula jurídica 3-002-358910, en lo sucesivo denominada **AJUNED**, representada por **Guiselle Bolaños Mora**, cédula de

identidad 1-391-972, mayor, soltera, vecina de San Cayetano San José, profesora jubilada; en calidad de Presidenta, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la AJUNED, acuerdan suscribir este Convenio Específico de cooperación, ambos manifiestan que:

CONSIDERANDOS

1. La Universidad Estatal a Distancia (UNED) es una institución de educación superior del Estado costarricense, creada por la ley 6044 del 12 de marzo 1997, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense, y de la comunidad universal. Es una institución de carácter público que goza de autonomía.
2. La UNED promueve la búsqueda continua de la excelencia y la exigencia académica en sus quehaceres fundamentales; docencia, investigación, extensión y producción de materiales didácticos, para alcanzar los niveles educativos superiores deseados en condiciones de calidad, pertinencia y equidad, acordes con las demandas de los diversos grupos de la sociedad costarricense.
3. El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y confiriéndole al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.
4. La Asociación de jubilados de la UNED (AJUNED), representa desde el año 2001 de su fundación, el esfuerzo de un grupo de jubilados para mantener informados y unidos a los jubilados de la Institución.
5. Es interés de la AJUNED mantener estrecha relación con la Universidad.
6. La misión de la AJUNED es mantener un ambiente que estimule la autoestima personal y mejore la calidad de vida de los jubilados de la UNED creando una conciencia de que la jubilación es una nueva etapa productiva de nuestra vida.
7. La visión de la AJUNED es lograr una participación efectiva de la mayor cantidad de jubilados de la UNED en actividades que logren mantener los vínculos de amistad, camaradería y trabajo en equipo, promoviendo la realización de eventos que satisfagan las expectativas e intereses de sus asociados.

POR TANTO

Con base en lo anterior, la UNED y la AJUNED acuerdan suscribir este convenio específico de cooperación que se registrá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico tiene por objeto regular la cooperación entre la UNED y AJUNED para una mejor articulación de las actividades de la Asociación, en relación con la Universidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS

Las partes se comprometen a lo siguiente:

A la UNED le corresponde:

1. Facilitar a los jubilados el uso del servicio de médico de la UNED, en horarios que no afecten la prioridad que poseen los funcionarios activos; el servicio se brindará bajo las siguientes condiciones:
 - a) El Servicio Médico establecerá los horarios de atención médica, de acuerdo a la disponibilidad.
 - b) Como en el Servicio Médico se trabaja bajo la modalidad de Consulta Externa, con citas programadas, la coordinación de la cita deberá realizarse vía telefónica. Esta cita puede programarse el mismo día antes de las doce medio día o con la anticipación que el paciente jubilado así lo requiera.
 - c) De conformidad con la optimización de los recursos, de no haberse reservado ese espacio en la consulta para un jubilado, por la vía antes mencionada, se procederá a utilizar el espacio en la agenda en la atención de funcionarios.
 - d) En los primeros seis meses de atención bajo esta modalidad la administración realizará el análisis pertinente, con el fin de valorar si es necesario alguna readecuación.
2. Brindar un descuento en la compra de libros de la EUNED a los jubilados de la UNED, bajo las siguientes condiciones:
 - a) El descuento aplica únicamente para textos de la EUNED y se aplicarán los mismos descuentos que se aplican a los

funcionarios de la UNED, de conformidad con lo establecido en el Artículo 63 del Estatuto de Personal.

- b) El jubilado deberá presentar las credenciales correspondientes.
 - c) La compra deberá ser con carácter personal.
3. Suministrar el uso de las instalaciones de la UNED en horarios que no interfieran con el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas, para realizar actividades de interés de AJUNED, previa solicitud por escrito a la instancia correspondiente.
 4. Permitir que AJUNED utilice los servicios de la Editorial, si las posibilidades, disponibilidad y razonabilidad de esta instancia lo permiten. Para ello, la Asociación se compromete a entregar el material en el formato y plazos que se indique por parte de la Editorial. Este trámite debe contar con la aprobación de la Vicerrectoría Ejecutiva o Rectoría.
 5. Otorgar cuando sea viable descuentos de hasta un 25% en el monto establecido como "cuota de inscripción o participación" para que los jubilados de la institución asistan a congresos y actividades como seminarios, talleres y cursos que organiza la UNED.
 6. Facilitar el uso de los servicios que se ofrecen por medio del sistema de bibliotecas de la UNED, en tanto no se vea afectada la prestación a los usuarios prioritarios de dicho sistema. La persona jubilada perteneciente a AJUNED interesada en recibir los servicios de las bibliotecas de la UNED, debe sujetarse al Reglamento vigente y a las condiciones específicas que se le indiquen según sea el caso. Son requisitos para recibir los servicios:
 - a) Inscribirse dentro del sistema de bibliotecas de la UNED como usuario jubilado asociado a la AJUNED.
 - b) Presentar la credencial correspondiente.
 - c) Presentar su cédula de identidad vigente y en buen estado.
 7. Apoyar las actividades de la AJUNED con los grupos artísticos que tiene el Programa de Promoción Cultural y Recreativo de la Dirección de Extensión Universitaria o la Dirección de Asuntos Estudiantiles, previa solicitud.

A la AJUNED le corresponde:

1. Mantener un listado de las personas jubiladas dispuestas a prestar sus servicios a la Institución de manera voluntaria, cuando así lo requiera ésta, ya sea en el desarrollo de tareas académicas de su especialidad, en el cuidado exámenes o colaborando con el proceso de matrícula. Esto tendría que realizarse en un centro académico próximo a la residencia del jubilado que preste el servicio, debido a que no es posible el pago de viáticos a personas que no son funcionarios activos en la UNED.
2. Mantener un listado actualizado de los jubilados asociados a la AJUNED, en donde se consignen: nombre completo, número de cédula, lugar de residencia, número de teléfono, correo electrónico, para uso propio y hacerlo del conocimiento de la UNED para que dichos jubilados tengan acceso a los servicios aquí acordados.
3. La AJUNED deberá cubrir los costos de transporte, alimentación y hospedaje de los grupos artísticos que facilite la UNED a través de los diferentes programas.
4. La AJUNED se compromete a colaborar en el día del jubilado que celebra la UNED.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN

De común acuerdo entre las partes, cualquier modificación a las cláusulas de este convenio, deberá ser materializada en un adendum, el cual se adjuntará como un anexo al presente convenio, formará parte integral del mismo y deberá ser aprobado por el Consejo Universitario.

CLÁUSULA CUARTA: COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS

Las partes declaran para los efectos de este convenio, que no se efectuará la delegación de competencias administrativas, ni existirá traspaso definitivo de bienes muebles o inmuebles, ni traslado definitivo de recurso humano, para el cumplimiento de los objetivos de este convenio ni de sus eventuales cartas de entendimiento.

CLÁUSULA QUINTA: RESCISIÓN

Las partes podrán rescindir este convenio de mutuo acuerdo, o por algún hecho o acto establecido en el ordenamiento jurídico (disposición presupuestaria, asignación de recursos materiales, recurso humano, etc.). Para esos efectos deberán comunicar por escrito a su contraparte

sus motivos, con al menos tres meses de antelación. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA: INCUMPLIMIENTO

Si alguna de las partes incumpliera cualquiera de las cláusulas del presente convenio, la otra podrá resolverlo unilateralmente, comunicándolo por escrito. Lo anterior sin detrimento de las responsabilidades que se deriven, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Administración Pública. En todo caso, cualquier de las partes se reserva el derecho de dar por concluido este convenio, sea por caso fortuito o por fuerza mayor que imposibilite su continuación, lo que se hará del conocimiento de la otra parte, luego de ocurrido el hecho, con al menos treinta días naturales de antelación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para la ejecución de lo estipulado en este Convenio Específico las partes designan a los siguientes señores (as) como sus Coordinadores, quienes tendrán las facultades que estipulan las Normas Generales para la Formalización de Relaciones Interinstitucionales:

Por la UNED

La persona titular de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, o a quien este designe.

Por la AJUNED

La persona que designe la Junta Directiva de la AJUNED.

Atribuciones y responsabilidades de los coordinadores

1. Representar a su institución en la ejecución de lo previsto en EL Convenio Específico. En caso de cese laboral deberá comunicarlo con antelación a la contraparte y al superior inmediato para su sustitución.
2. Mantener una comunicación permanente con el coordinador de la contraparte.
3. Coordinar con la contraparte las acciones que se requieran ejecutar para el desarrollo adecuado de lo estipulado en el convenio.

4. Coordinar dentro de la organización interna de su institución, los aspectos académicos, operativos, administrativos y logísticos que requieran la ejecución de las actividades.
5. Mantener informadas a las autoridades de su institución, sobre los aspectos relevantes de la ejecución de lo estipulado en el Convenio y entregar los informes de progreso que se requieran.
6. En el caso de la UNED, entregar oportunamente a la Dirección de Internacionalización información que éste requiera y que retroalimente el sistema de cooperación, para efecto del registro de los proyectos y la evaluación de resultados.

CLÁUSULA OCTAVA: UNIDADES DE ENLACE

Las partes designan a las siguientes unidades de enlace a lo interno de las instituciones, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

| | |
|---|--|
| <p>Por la UNED: Ing. Cecilia Barrantes Ramírez, Directora. cbarrantes@uned.ac.cr Dirección de Internacionalización y Cooperación, Vicerrectoría de Planificación. Tel. (506) 2234-3236 (3522). 2527 2348. Tel/ Fax. (506) 2253 0865. Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes de Oca- San José Costa Rica.</p> | <p>Por la AJUNED. Virginia Espeleta Delgado, Secretaria. vespeleta@live.com Junta Directiva, Asociación Jubilados UNED. Correo electrónico: vespeeleta@live.com Teléfono: 8387 7704 Tel/Fax: 22251696</p> |
|---|--|

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA

Este convenio específico estará vigente a partir de la última fecha de su firma por las partes y tendrá una duración de cinco años, prorrogable por un periodo igual por acuerdo mutuo de las partes mediante la presentación de addendum, con al menos tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento y previa evaluación de resultados, si esta no cumple con los objetivos establecidos en el convenio, la UNED puede solicitar su no renovación, para lo cual informara a la contraparte con al menos dos meses de antelación; salvo si en razón de situaciones imprevistas que pudieran afectar la ejecución y culminación del mismo; siempre que el desfase no se origine en incumplimiento de una de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a resolver en los mejores términos cualquier desacuerdo que surgiere en la ejecución de lo pactado en este convenio específico y de no llegarse a un acuerdo, cualquiera de ellas lo someterá a la jurisdicción de los tribunales costarricenses y todos acatarán el laudo que resulte.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firmamos en..... a los....días del mes de..... del año.....

Guiselle Bolaños Mora
Presidenta
Asociación de Jubilados de la UNED

Luis Guillermo Carpio Malavasi
Rector
Universidad Estatal a Distancia

ACUERDO FIRME

* * *

Al ser las 10:28 a.m. se reintegra al plenario la señora Guiselle Bolaños Mora

* * *

c. Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Nacional Protectora de Animales.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 287-2017, Art. V, inciso 4) celebrada el 10 de octubre del 2017 (CU.CAJ-2017-067), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2604-2017, Art. V, inciso 15) celebrada el 13 de julio del 2017 en relación con el oficio R-614-2017 del 04 de julio del 2017 (REF. CU-406-2017), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que remite propuesta del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Asociación Nacional Protectora de Animales.

ÁLVARO GARCÍA: Procedo a leer el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 287-2017, artículo V, inciso 4), celebrada el 10 de octubre del 2017.

“SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2604-2017, Art. V, inciso 15) celebrada el 13 de julio del 2017 en relación al oficio R-614-2017 del 04 de julio del 2017 (REF. CU-406-2017), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que remite propuesta del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Asociación Nacional Protectora de Animales.
2. La recomendación de la Ing. Cecilia Barrantes Ramírez, Directora a.i de Internacionalización y Cooperación, referente a la firma del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Asociación Nacional Protectora de Animales, brindada mediante el oficio DIC: 125-2017 de fecha 14 de mayo del 2017.
3. El dictamen del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) 186-2017 de fecha 27 de marzo del 2017, donde recomiendan firma del Convenio Específico de Cooperación entre la UNED y la Asociación Nacional Protectora de Animales.
4. El oficio O.J. 2017-150 de fecha 31 de marzo del 2017, suscrito por la Licda. Ana Lucia Valencia, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, en el cual presenta observaciones sobre Convenio Específico de Cooperación entre la UNED y la Asociación Nacional Protectora de Animales.
5. Lo estipulado en el Reglamento para la suscripción de convenios y contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.
6. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 287-2017, celebrada el 10 de octubre del 2017 en relación a la propuesta del Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Nacional Protectora de Animales.

SE ACUERDA:

Aprobar el Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Nacional Protectora de Animales, el cual se lee de la siguiente manera:

“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA
Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL PROTECTORA DE ANIMALES.”

NORA GONZÁLEZ: Una observación, la UNED no se llama Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica, se llama Universidad Estatal a Distancia. Hay que quitar “de Costa Rica”.

ÁLVARO GARCÍA: Correcto. Continúo con la lectura.

“Los signatarios, la Universidad Estatal a Distancia, Benemérita de la Educación y la Cultura, en lo sucesivo denominada UNED, con cédula jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuatro dos uno cinco uno, representada en este acto con facultades amplias y suficientes, por Luis Guillermo Carpio Malavasi, mayor, casado, cédula de identidad tres – cero dos uno cinco - cero seis ocho cuatro, Master en Administración de Empresas, vecino del cantón de La Unión-Tres Ríos, Provincia de Cartago, en su condición de Rector, nombramiento declarado por el Tribunal Electoral de la UNED–TEUNED, en sesión ordinaria 1001-2014 Artículo III, del Veintitrés de junio de dos mil catorce, período dos mil catorce-dos mil diecinueve, desde el diez de noviembre de dos mil catorce hasta el nueve de noviembre de dos mil diecinueve, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED y la Asociación Nacional Protectora de Animales, en lo sucesivo denominada ANPA, con cédula de persona jurídica tres - cero cero dos – cero cuatro cinco cero nueve uno, representada en este acto por Gisela Vico Pesch, mayor, soltera, portadora de la cédula de identidad uno – nueve cero cuatro – seis cero seis, abogada y Master en Bioética, vecina del cantón de La Unión – San Ramón de Tres Ríos, Provincia de Cartago, en su calidad de representante legal con facultades amplias y suficientes, ambos manifiestan que:

CONSIDERANDOS:

1. La Universidad Estatal a Distancia es una institución de educación superior del Estado Costarricense, creada por Ley de la República 6044, publicada el doce de marzo de mil novecientos setenta y siete, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general, al acervo cultural del pueblo costarricense y de la comunidad universal.
2. Su misión es ofrecer educación superior a todos los sectores de la población, especialmente a aquellos que por razones económicas, sociales, geográficas, culturales, etarias, de discapacidad o de género, requieren oportunidades para una inserción real y equitativa en la sociedad.
3. La UNED promoverá, la búsqueda continua de la excelencia y la exigencia académica en sus quehaceres fundamentales; docencia, investigación, extensión y producción de materiales didácticos, para alcanzar los niveles educativos superiores deseados en condiciones de calidad, pertinencia y equidad, acordes con las demandas de los diversos grupos de la sociedad costarricense.
4. La UNED es líder en los procesos de enseñanza y aprendizaje a distancia que emplean de manera apropiada y mediada pedagógicamente, tecnologías y otros medios de comunicación social. Para ello hace uso de los diversos medios tecnológicos que permiten la interactividad, el aprendizaje independiente y una formación humanista, crítica, creativa y de compromiso con la sociedad y el medio ambiente.

5. El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y confiriéndole al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.
6. La Asociación Nacional Protectora de Animales es una organización costarricense, sin fines de lucro, que vela por los animales de compañía desde el 11 de enero del año 1980. Su principal interés es salvar vidas de perros y gatos todos los días y mejorar sus condiciones. El secreto para lograrlo incluye un trabajo profesional de los y las funcionarias de ANPA, transparencia en la gestión, compromiso de las comunidades y una perspectiva de inclusión social, respeto y trabajo en equipo. (Hasta aquí)
7. La misión de ANPA es, por medio de un enfoque preventivo, educar y asesorar en tenencia responsable de animales de compañía, propiciando espacios para sensibilizar a niños, niñas y jóvenes, tomando como base su propio conocimiento sobre bienestar animal. Además, trabaja campañas educativas para abarcar mayores cantidades de personas adultas.
8. La ANPA además promueve de forma constante la tenencia responsable de animales de compañía por medio del control de sus poblaciones, organizando, ejecutando y promocionando campañas masivas de castración en todo el territorio nacional, para poblaciones caninas y felinas, de machos y hembras.
9. La ANPA lidera actualmente como organización sin fines de lucro, los programas educativos en temas de tenencia responsable y control de poblaciones caninas y felinas.
10. La ANPA está facultada para celebrar convenios y contratos para alcanzar sus objetivos, confiriéndole al presidente de la Junta Directiva la representación judicial y extrajudicial de la organización.

POR TANTO:

La UNED y la ANPA acuerdan suscribir este convenio marco de cooperación por contar con objetivos comunes en el campo de la investigación, la docencia y la extensión; relación que se regirá por las siguientes cláusulas:

OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA: Las partes podrán realizar en el ejercicio de sus competencias, y para la satisfacción de sus intereses, diversos proyectos de cooperación, acordes con las respectivas políticas internas, que involucren: coordinación, colaboración y planificación de las actividades conjuntas en las áreas de la docencia, la investigación, la extensión; asignación de personal académico, técnico y administrativo; intercambio de asistencia técnica e instalaciones para el desarrollo y la ejecución de proyectos.

La producción de resultados académicos, científicos y tecnológicos, así como los derechos de propiedad intelectual serán definidos mediante cartas de entendimiento o convenios específicos.

DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO O CONVENIO ESPECÍFICO

SEGUNDA: Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una Carta de Entendimiento o Convenio Específico con todas las obligaciones inherentes para su ejecución, así como el detalle de todos y cada uno de los recursos que se aporta para la consecución de los proyectos que se pretenda realizar, para cada propuesta las partes nombrará a un coordinador, como responsable del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte. Las Cartas de Entendimiento o Convenios Específicos serán aprobados por el Consejo Universitario.

DE LA MODIFICACIÓN

TERCERA: En razón de ser de interés compartido y de común acuerdo entre las partes, cualquier modificación a las cláusulas de este convenio marco, deberá ser materializada en un Adendum, el cual se adjuntará como un anexo al presente convenio, y formará parte integral del mismo. Este Adendum será aprobado por el Consejo Universitario.

COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS

CUARTA: Las partes declaran para los efectos de este Convenio, que no se efectuará la delegación de competencias administrativas, ni existirá traspaso definitivo de bienes muebles o inmuebles, ni traslado definitivo de recurso humano, para el cumplimiento de los objetivos de este convenio ni de sus eventuales cartas de entendimiento.

VIGENCIA

QUINTA: Este Convenio estará vigente a partir de la última fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco años prorrogable por un periodo idéntico mediante Adendum, gestión que debe realizarse con al menos cuatro meses a la fecha de su vencimiento.

DE LA RESCISIÓN

SEXTA: Las partes podrán rescindir este Convenio de mutuo acuerdo, o por algún hecho u acto establecido en el ordenamiento jurídico (disposición presupuestaria, asignación de recursos materiales, recurso humano u otro). Para esos efectos deberán comunicar por escrito a su contraparte sus motivos, con al menos tres meses de antelación. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

SÉPTIMA: Este convenio es producto de la buena fe entre las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de las Cartas de Entendimiento o Convenios Específicos, serán resueltos conjuntamente en primera instancia por los Coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, y una vez agotadas todas las instancias administrativas necesarias para encontrar la solución respectiva, podrán someter dicha controversia al procedimiento de arbitraje, conciliación y/o mediación

DISPOSICIONES FINALES

OCTAVA: Las partes declaran que, para la suscripción de este Convenio Marco, no media erogación de fondos públicos que formen parte del presupuesto de ambas entidades; por ende, no es cuantificable.

LEGISLACIÓN APLICABLE

NOVENA: Las partes aceptan como legislación aplicable a este Convenio, la Ley General de Contratación Administrativa, y la Ley General de la Administración Pública de Costa Rica, así como cualquier otra normativa conexas que resulte aplicable.

INCUMPLIMIENTO

DÉCIMA: Si alguna de las partes incumpliera cualquiera de las obligaciones establecidas, facultará a la otra a dar por terminado el presente convenio; exponiendo por escrito, con al menos dos meses de anticipación, las razones por las cuales así lo ha decidido. Los proyectos y actividades que se estén ejecutando, bajo su amparo, podrán continuar hasta su normal finalización, si las partes, por mutuo acuerdo, así lo disponen.

UNIDADES DE ENLACE

DECIMOPRIMERA: Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

| | |
|--|--|
| <p>Por la UNED: Ing. Cecilia Barrantes Ramírez, directora. Dirección de Internacionalización y Cooperación. Vicerrectoría de Planificación. Correo: cbarrantes@uned.ac.cr Tel. (506) 2 527 2348 Tel/ Fax. (506) 2 253 0865 Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes de Oca- San José Costa Rica.</p> | <p>Por la ANPA: Gisela Vico Pesch, presidente. Correo: gvico@anpacostarica.org Teléfono: (506) 4000-2672 Sabanilla, 350 oeste Más x Menos, edificio gris esquinero, 2do piso, San José Costa Rica.</p> |
|--|--|

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firmamos en dos originales
_____ a los ____ días del mes de ____ del dos mil dieciocho.

Gisela Vico Pesch

Presidente

Asociación Nacional Protectora de
Animales

Luis Guillermo Carpio Malavasi

Rector

Universidad Estatal a Distancia”

* * *

NORA GONZÁLEZ: En la cláusula segunda donde dice carta de entendimiento o convenio específico, me parece que debe ir en minúscula porque no es nombre propio y la palabra addendum también debe ir minúscula.

GUSTAVO AMADOR: Quiero preguntar si estos convenios son revisados por un filólogo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se debería de revisar antes de que llegue al Consejo Universitario, podría ser después. Lo que me preocupa es que se modifique algo esencial.

Si no hay objeciones se aprueba este dictamen. Se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 1-c)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 287-2017, Art. V, inciso 4) celebrada el 10 de octubre del 2017 (CU.CAJ-2017-067), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2604-2017, Art. V, inciso 15) celebrada el 13 de julio del 2017 en relación con el oficio R-614-2017 del 04 de julio del 2017 (REF. CU-406-2017), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que remite propuesta del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Asociación Nacional Protectora de Animales.**
- 2. La recomendación de la señora Cecilia Barrantes Ramírez, directora a.i de Internacionalización y Cooperación a.i., referente a la firma del Convenio Marco de Cooperación entre**

la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Asociación Nacional Protectora de Animales, brindada mediante el oficio DIC: 125-2017 de fecha 14 de mayo del 2017.

3. El dictamen del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) 186-2017 de fecha 27 de marzo del 2017, en el que recomienda firma del Convenio Específico de Cooperación entre la UNED y la Asociación Nacional Protectora de Animales.
4. El oficio O.J. 2017-150 de fecha 31 de marzo del 2017, suscrito por la señora Ana Lucia Valencia, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el cual presenta observaciones sobre Convenio Específico de Cooperación entre la UNED y la Asociación Nacional Protectora de Animales.
5. Lo estipulado en el Reglamento para la suscripción de convenios y contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.
6. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 287-2017, celebrada el 10 de octubre del 2017 en relación a la propuesta del Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Nacional Protectora de Animales

SE ACUERDA:

Aprobar el siguiente Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Nacional Protectora de Animales:

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL PROTECTORA DE ANIMALES**

Los signatarios, la **Universidad Estatal a Distancia**, Benemérita de la Educación y la Cultura, en lo sucesivo denominada **UNED**, con cédula jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuatro dos uno cinco uno, representada en este acto con facultades amplias y suficientes, por Luis Guillermo Carpio Malavasi, mayor, casado, cédula de identidad tres – cero dos uno cinco - cero seis ocho cuatro, Master en Administración de Empresas, vecino del cantón de La Unión-Tres Ríos, Provincia de Cartago, en su condición de Rector, nombramiento declarado por el Tribunal Electoral de la UNED–TEUNED, en sesión ordinaria 1001-2014 Artículo III, del Veintitrés de junio de dos mil catorce, período dos mil catorce-dos mil diecinueve, desde el diez de noviembre de dos mil

catorce hasta el nueve de noviembre de dos mil diecinueve, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED y la **Asociación Nacional Protectora de Animales**, en lo sucesivo denominada **ANPA**, con cédula de persona jurídica tres - cero cero dos – cero cuatro cinco cero nueve uno, representada en este acto por **Gisela Vico Pesch**, mayor, soltera, portadora de la cédula de identidad uno – nueve cero cuatro – seis cero seis, abogada y Master en Bioética, vecina del cantón de La Unión – San Ramón de Tres Ríos, Provincia de Cartago, en su calidad de representante legal con facultades amplias y suficientes, ambos manifiestan que:

CONSIDERANDOS

1. La Universidad Estatal a Distancia es una institución de educación superior del Estado Costarricense, creada por Ley de la República 6044, publicada el doce de marzo de mil novecientos setenta y siete, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general, al acervo cultural del pueblo costarricense y de la comunidad universal.
2. Su misión es ofrecer educación superior a todos los sectores de la población, especialmente a aquellos que por razones económicas, sociales, geográficas, culturales, etarias, de discapacidad o de género, requieren oportunidades para una inserción real y equitativa en la sociedad.
3. La UNED promoverá, la búsqueda continua de la excelencia y la exigencia académica en sus quehaceres fundamentales; docencia, investigación, extensión y producción de materiales didácticos, para alcanzar los niveles educativos superiores deseados en condiciones de calidad, pertinencia y equidad, acordes con las demandas de los diversos grupos de la sociedad costarricense.
4. La UNED es líder en los procesos de enseñanza y aprendizaje a distancia que emplean de manera apropiada y mediada pedagógicamente, tecnologías y otros medios de comunicación social. Para ello hace uso de los diversos medios tecnológicos que permiten la interactividad, el aprendizaje independiente y una formación humanista, crítica, creativa y de compromiso con la sociedad y el medio ambiente.
5. El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y

confiriéndole al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.

6. La Asociación Nacional Protectora de Animales es una organización costarricense, sin fines de lucro, que vela por los animales de compañía desde el 11 de enero del año 1980. Su principal interés es salvar vidas de perros y gatos todos los días y mejorar sus condiciones. El secreto para lograrlo incluye un trabajo profesional de los y las funcionarias de ANPA, transparencia en la gestión, compromiso de las comunidades y una perspectiva de inclusión social, respeto y trabajo en equipo.
7. La misión de ANPA es, por medio de un enfoque preventivo, educar y asesorar en tenencia responsable de animales de compañía, propiciando espacios para sensibilizar a niños, niñas y jóvenes, tomando como base su propio conocimiento sobre bienestar animal. Además, trabaja campañas educativas para abarcar mayores cantidades de personas adultas.
8. La ANPA además promueve de forma constante la tenencia responsable de animales de compañía por medio del control de sus poblaciones, organizando, ejecutando y promocionando campañas masivas de castración en todo el territorio nacional, para poblaciones caninas y felinas, de machos y hembras.
9. La ANPA lidera actualmente como organización sin fines de lucro, los programas educativos en temas de tenencia responsable y control de poblaciones caninas y felinas.
10. La ANPA está facultada para celebrar convenios y contratos para alcanzar sus objetivos, confiriéndole al presidente de la Junta Directiva la representación judicial y extrajudicial de la organización.

POR TANTO

La UNED y la ANPA acuerdan suscribir este convenio marco de cooperación por contar con objetivos comunes en el campo de la investigación, la docencia y la extensión; relación que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Las partes podrán realizar en el ejercicio de sus competencias, y para la satisfacción de sus intereses, diversos proyectos de cooperación, acordes con las respectivas políticas internas, que involucran: coordinación, colaboración y planificación de las actividades conjuntas

en las áreas de la docencia, la investigación, la extensión; asignación de personal académico, técnico y administrativo; intercambio de asistencia técnica e instalaciones para el desarrollo y la ejecución de proyectos.

La producción de resultados académicos, científicos y tecnológicos, así como los derechos de propiedad intelectual serán definidos mediante cartas de entendimiento o convenios específicos.

CLÁUSULA SEGUNDA: CARTA DE ENTENDIMIENTO O CONVENIO ESPECÍFICO

Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una carta de entendimiento o convenio específico con todas las obligaciones inherentes para su ejecución, así como el detalle de todos y cada uno de los recursos que se aporta para la consecución de los proyectos que se pretenda realizar, para cada propuesta las partes nombrará a un coordinador, como responsable del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte. Las cartas de entendimiento o convenios específicos serán aprobados por el Consejo Universitario.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN

En razón de ser de interés compartido y de común acuerdo entre las partes, cualquier modificación a las cláusulas de este convenio marco, deberá ser materializada en un adendum, el cual se adjuntará como un anexo al presente convenio, y formará parte integral del mismo. Este adendum será aprobado por el Consejo Universitario.

CLÁUSULA CUARTA: COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS

Las partes declaran para los efectos de este Convenio, que no se efectuará la delegación de competencias administrativas, ni existirá traspaso definitivo de bienes muebles o inmuebles, ni traslado definitivo de recurso humano, para el cumplimiento de los objetivos de este convenio ni de sus eventuales cartas de entendimiento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

Este Convenio estará vigente a partir de la última fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco años prorrogable por un periodo idéntico mediante adendum, gestión que debe realizarse con al menos cuatro meses a la fecha de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA: RESCISIÓN

Las partes podrán rescindir este Convenio de mutuo acuerdo, o por algún hecho u acto establecido en el ordenamiento jurídico (disposición presupuestaria, asignación de recursos materiales, recurso humano u otro). Para esos efectos deberán comunicar por escrito a su contraparte sus motivos, con al menos tres meses de antelación. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Este convenio es producto de la buena fe entre las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de las cartas de entendimiento o convenios específicos, serán resueltos conjuntamente en primera instancia por los coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, y una vez agotadas todas las instancias administrativas necesarias para encontrar la solución respectiva, podrán someter dicha controversia al procedimiento de arbitraje, conciliación y/o mediación

CLÁUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes declaran que, para la suscripción de este convenio marco, no media erogación de fondos públicos que formen parte del presupuesto de ambas entidades; por ende, no es cuantificable.

CLÁUSULA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE

Las partes aceptan como legislación aplicable a este convenio, la Ley General de Contratación Administrativa, y la Ley General de la Administración Pública de Costa Rica, así como cualquier otra normativa conexas que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO

Si alguna de las partes incumpliera cualquiera de las obligaciones establecidas, facultará a la otra a dar por terminado el presente convenio; exponiendo por escrito, con al menos dos meses de anticipación, las razones por las cuales así lo ha decidido. Los proyectos y actividades que se estén ejecutando, bajo su amparo, podrán continuar hasta su normal finalización, si las partes, por mutuo acuerdo, así lo disponen.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: UNIDADES DE ENLACE

Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

| | |
|--|---|
| <p>Por la UNED: Ing. Cecilia Barrantes Ramírez, directora. Dirección de Internacionalización y Cooperación. Vicerrectoría de Planificación. Correo: cbarrantes@uned.ac.cr Tel. (506) 2 527 2348 Tel/ Fax. (506) 2 253 0865 Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes de Oca- San José Costa Rica.</p> | <p>Por la ANPA: Gisela Vico Pesch, presidente. Correo: gvico@anpacostarica.org Teléfono: (506) 4000- 2672 Sabanilla, 350 oeste Más x Menos, edificio gris esquinero, 2do piso, San José Costa Rica.</p> |
|--|---|

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firmamos en dos originales ____ a los ____ días del mes de ____ del dos mil dieciocho.

Gisela Vico Pesch
Presidente
Asociación Nacional Protectora de Animales

Luis Guillermo Carpio Malvasi
Rector
Universidad Estatal a Distancia

ACUERDO FIRME

Los demás dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 640-2017, Art. III, inciso 3), celebrada el 29 de noviembre del 2017 (CU.CPDOyA-2017-054), en relación con los correos

electrónicos del 28 de noviembre del 2017, suscritos por la señora Liliana Barrantes Bonilla, encargada de Seguimiento de Acuerdos, en los que solicita a esa Comisión un estado de avance de varios acuerdos del Consejo Universitario.

GUSTAVO AMADOR: La compañera Lilliana Barrantes Bonilla informa que se vencen plazos para dictaminar algunas solicitudes que el Consejo Universitario remitió a la comisión. Lo que solicita es prórroga para que se extienda el plazo en diferentes aspectos hasta el 31 de marzo del 2018.

El dictamen indica:

“PARA: Señores Consejo Universitario
DE: Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administ
FECHA: 05 de diciembre del 2017
REF: CU.CPDOyA-2017-054

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 640-2017, Art. III, inciso 3, celebrada el 29 de noviembre del 2017.

CONSIDERANDO:

Los correos electrónicos del 28 de noviembre del 2017, suscritos por la señora Liliana Barrantes Bonilla, Encargada de Seguimiento de Acuerdos, donde solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, un estado de avance de varios acuerdos enviados por el Consejo Universitario a esta Comisión.

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario prórroga para el 31 de marzo del 2018, con el fin de dar cumplimiento a los siguientes acuerdos:

- Sesión 2589-2017, Art. V, inciso 3), celebrada el 27 de abril del 2017, sobre la celebración de un acto el 03 de marzo de cada año para entrega de distinciones. (Modificación al Reglamento de Funcionario y Estudiante distinguido). CU-2017-197.
- Sesión 2565-2016, Art. IV, inciso 6), celebrada el 8 de diciembre del 2016 (Documento “Política Universitaria Centroamericana para la reducción de riesgos de desastres”). CU-2016-528.
- Sesión 2568-2017, Art. V, inciso 3), celebrada el 26 de enero del 2017 (Estructura interna de la Dirección de Internacionalización). REF.CU-2017-012.
- Sesión 2598-2017, Art. III, inciso 5, celebrada el 01 de junio del 2017 (Propuesta de diferencias en inventarios de las librerías y bodegas de OFIDIVE). CU-2017-267.

- Sesión 2605-2017, Art V, inciso 3,) celebrada el 20 de julio del 2017, (Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED). CU-2017-373.
- Sesión 2095-2011, Art. II, inciso 5), con fecha 31 de mayo del 2011 (Reglamento para el Arrendamiento de Servicios de Transporte a los Funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia). CU.2011-274.
- Sesión 2185-2012, Art. III, inciso 14) celebrada el 26 de julio del 2012 (Reglamento de Reclutamiento y Selección de Personal) CU-2012-497.
- Sesión 2528-2016, Art. III, inciso 9), celebrada el 07 de julio del 2016, (Reglamento de Contratación Administrativa de la UNED) REF. CU-334-2016.
- Sesión 2584-2017, Art. III, inciso 10), celebrada el 30 de marzo del 2017, (Reglamento para la Digitalización de Archivos de la UNED). REF. CU-2017-182.
- Sesión 2583-2017, Art. III, inciso 1), celebrada el 23 de marzo del 2017, sobre "PROPUESTA INTEGRAL AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE UNA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN, COMERCIALIZACION Y VENTAS DEL LIBRO". REF.CU-2017-150-2017.
- Sesión 2594-2017, Art. III, inciso 4 a), celebrada el 18 de mayo del 2017, (Devolución del dictamen CPDOyA-2017-009, sobre la propuesta del Reglamento de asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED). CU.2017-226.
- Sesión 2599-2017, Art. V, inciso 2, celebrada el 08 de junio del 2017, donde remiten el "Informe de Valoración del Riesgo en planes operativos anuales de las dirección de la UNED, 2017". CU-2017-280.
- Sesión 2601-2017, Art. III, inciso 2), celebrada el 22 de junio del 2017 (Manual de Gestión del Desempeño). CU.2017-305.
- Sesión 2614-2017, Art. III, inciso 2), celebrada el 31 de agosto del 2017 (Solicitud de la Vicerrectoría Académica sobre la aplicación por vía de excepción y por única vez, el artículo 16 bis del Estatuto de Personal) REF.CU-551-2017.

ACUERDO FIRME".

Como vemos hay acuerdos del año 2011 y 2012 que se están comenzando a revisar y esta comisión la iniciamos en octubre del 2017 y el propósito que se tiene es limpiarla agenda de asuntos que probablemente ya algunos han perdido interés institucional.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Cuál es la fecha de la prórroga?

GUSTAVO AMADOR: Es al 31 de marzo del 2018.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me parece que al mes de marzo es poco probable de cumplimiento, sugiero que sea a mayo del 2018.

GUSTAVO AMADOR: Para ser más realistas sería al 30 de junio del 2018.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se aprueban las prórrogas al 30 de junio del 2018.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 640-2017, Art. III, inciso 3), celebrada el 29 de noviembre del 2017 (CU.CPDOyA-2017-054), en relación con los correos electrónicos del 28 de noviembre del 2017, suscritos por la señora Liliana Barrantes Bonilla, encargada de Seguimiento de Acuerdos, en los que solicita a esa Comisión un estado de avance de varios acuerdos del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 30 de junio del 2018, para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, dé cumplimiento a los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

- **Sesión 2589-2017, Art. V, inciso 3), celebrada el 27 de abril del 2017, sobre la celebración de un acto el 03 de marzo de cada año para entrega de distinciones. (Modificación al Reglamento de Funcionario y Estudiante distinguido). CU-2017-197.**

- **Sesión 2565-2016, Art. IV, inciso 6), celebrada el 8 de diciembre del 2016 (Documento “Política Universitaria Centroamericana para la reducción de riesgos de desastres”). CU-2016-528.**

- **Sesión 2568-2017, Art. V, inciso 3), celebrada el 26 de enero del 2017 (Estructura interna de la Dirección de Internacionalización). REF.CU-2017-012.**
- **Sesión 2598-2017, Art. III, inciso 5, celebrada el 01 de junio del 2017 (Propuesta de diferencias en inventarios de las librerías y bodegas de OFIDIVE). CU-2017-267.**
- **Sesión 2605-2017, Art V, inciso 3,) celebrada el 20 de julio del 2017, (Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED). CU-2017-373.**
- **Sesión 2095-2011, Art. II, inciso 5), con fecha 31 de mayo del 2011 (Reglamento para el Arrendamiento de Servicios de Transporte a los Funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia). CU.2011-274.**
- **Sesión 2185-2012, Art. III, inciso 14) celebrada el 26 de julio del 2012 (Reglamento de Reclutamiento y Selección de Personal) CU-2012-497.**
- **Sesión 2528-2016, Art. III, inciso 9), celebrada el 07 de julio del 2016, (Reglamento de Contratación Administrativa de la UNED) REF. CU-334-2016.**
- **Sesión 2584-2017, Art. III, inciso 10), celebrada el 30 de marzo del 2017, (Reglamento para la Digitalización de Archivos de la UNED). REF. CU-2017-182.**
- **Sesión 2583-2017, Art. III, inciso 1), celebrada el 23 de marzo del 2017, sobre “Propuesta Integral al Consejo Universitario de una Estrategia Institucional para la Promoción, Comercialización y Ventas del Libro”. REF.CU-2017-150-2017.**
- **Sesión 2594-2017, Art. III, inciso 4 a), celebrada el 18 de mayo del 2017, (Devolución del dictamen CPDOyA-2017-009, sobre la propuesta del Reglamento de asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED). CU.2017-226.**
- **Sesión 2599-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 08 de junio del 2017, donde remiten el “Informe de Valoración del Riesgo en planes operativos anuales de las dirección de la UNED, 2017”. CU-2017-280.**

- **Sesión 2601-2017, Art. III, inciso 2), celebrada el 22 de junio del 2017 (Manual de Gestión del Desempeño). CU.2017-305.**
- **Sesión 2614-2017, Art. III, inciso 2), celebrada el 31 de agosto del 2017 (Solicitud de la Vicerrectoría Académica sobre la aplicación por vía de excepción y por única vez, el artículo 16 bis del Estatuto de Personal) REF. CU-551-2017.**

ACUERDO FIRME

b. Solicitud de creación oficial como centros universitarios las subsedes de Sarapiquí, Pavón y Buenos Aires.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 640-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 29 de noviembre del 2017 (CU.CPEDOyA-2017-050), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2591-2017, Art. IV, inciso 3), del 04 de mayo del 2017 (CU-2017-205) en el que remite a esa comisión el documento “Informe técnico para la definición de las sub-sedes de Sarapiquí, Pavón y Buenos Aires como centros universitarios”, elaborado por la Unidad de Estructura del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI).

GUSTAVO AMADOR: Nos causa mucho beneplácito iniciar este año presentando este dictamen de la comisión, algo que queríamos en primera instancia que se diera en el año del 40 aniversario.

Es algo que puede ser un formalismo, pero lo cierto es que requiere del acuerdo en firme de este Consejo Universitario para que se haga una realidad legal la creación de los centros universitarios de Buenos Aires, Sarapiquí y Pavón, que actualmente están configurados como subsedes.

“PARA: Sres. (as) Consejo Universitario
DE: Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo
FECHA: 29 de noviembre del 2017
REF: CU.CPDOyA-2017-050

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 640-2017, Art. V, inciso 1, celebrada el 29 de noviembre del 2017.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2591-2017, Art. IV, inciso 3), celebrada el 04 de mayo del 2017 (CU-2017-205) en donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el documento “Informe técnico para la definición de las sub-sedes de

Sarapiquí, Pavón y Buenos Aires como centros universitarios”, elaborado por la Unidad de Estructura del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.

2. El oficio CR.2017.337 del 26 de abril del 2017 (REF. CU-238-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, Secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1942-2017, Artículo V, inciso 1) celebrada el 24 de abril del 2017, en el que avala y remite al Consejo Universitario el documento “Informe técnico para la definición de las sub-sedes de Sarapiquí, Pavón y Buenos Aires como centros universitarios”, elaborado por la Unidad de Estructura del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI).
3. El Informe Técnico positivo elaborado por la Unidad de Estructura del Centro de Planificación Institucional, de la Vicerrectoría de Planificación, para la creación oficial de las sub-sedes de Sarapiquí, Pavón y Buenos Aires, como centros universitarios. REF.CU-238-2017.
4. Lo discutido y analizado entre los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 640-2017, celebrada el 29 de noviembre del 2017, el Sr. Régulo Solís Argumedo, Director de Centros Universitarios y la Sra. Annia Quesada Muñoz, Administradora del Centro Universitario de Sarapiquí, en relación con la propuesta de crear como centros universitarios, las sub-sedes de Sarapiquí, Pavón y Buenos Aires.

SE ACUERDA:

1. Avalar la creación oficial como centros universitarios las sub-sedes de Sarapiquí, Pavón y Buenos Aires.
2. Solicitar a la Administración se amplíen los servicios de tutorías en los centros universitarios de Sarapiquí, Pavón y Buenos Aires.
3. Solicitar a la Administración el apoyo para el fortalecimiento de todos los servicios universitarios, en los Centros Universitarios”.

ACUERDO FIRME”.

Sugiero que los puntos 2 y 3 se lean de la siguiente manera:

- “2. Solicitar a la Administración que profundice los servicios académicos en los centros universitarios de Sarapiquí, Pavón y Buenos Aires.
3. Instar a la Administración para que continúe apoyando el fortalecimiento de todos los servicios universitarios en los Centros Universitarios”.

GUISELLE BOLAÑOS: ¿Qué significa ampliar los servicios académicos?

GUSTAVO AMADOR: Esa frase fue a solicitud de don Régulo Solís ya que indicó que fundamentalmente en estos centros universitarios había escasez de tutorías, por eso inicialmente se dijo tutorías. En la comisión se decidió que no era solo tutorías, sino todos los servicios académicos que puedan darse y profundizarse.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días y feliz año. No se puede ser tan específico en un acuerdo cuando se está creando un centro universitario, porque los centros universitarios tienen una estructura y organización, y los servicios que se ofrecen en los centros universitarios tienen que ser con los servicios que pueda contar el centro y la manera en que se organiza.

Entonces, en un acuerdo del Consejo Universitario no creo que se daba incluir específicamente que se amplíen los servicios académicos. Los servicios académicos son totalmente extensivos a todas las actividades de la Universidad. Eso podría causar un problema dentro de la administración.

Definido como centro universitario, los servicios que se brindan están especificados, y creo que el punto 2) a mí parecer no hace falta indicarlo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De mi parte eliminaría los puntos 2 y 3. Ahora si se quiere analizar lo de servicios y tutorías, ya es algo aparte.

OLDER MONTANO: Lo que se pretendía con esto era garantizar, como bien se mencionó, es que con la creación de estos centros universitarios se tengan los mismos servicios ya establecidos en los otros centros universitarios, por eso se indica de esa manera.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay algo importante a aclarar. Las sedes de Sarapiquí, Pavón y Buenos Aires, ya vienen trabajando como centros universitarios desde hace mucho tiempo. A todos se les da laboratorio de cómputo, sala de videoconferencia, o sea, no hay discriminación. De manera que la generalización ya está incluida.

CAROLINA AMERLING: Buen día y feliz año.

Considero que, como indicaban, dotar de servicios y que se indique que se crea cierto centro universitario y tiene que dar tutorías, la tutoría responde a una cantidad y necesidad que solo la misma academia sabrá si requiere que se abra allá una tutoría, y al indicarlo en el acuerdo quedaría como que es obligatorio que imparte tutorías, y todo centro universitario funciona bajo ese esquema. Esa es mi forma de ver este asunto.

GUSTAVO AMADOR: El espíritu es avalar la creación de los centros universitarios.

GUISELLE BOLAÑOS: Si se analiza el estudio técnico que hizo el CPPI, se señalan los acuerdos del Consejo Universitario, acuerdos de la Asamblea Universitaria, funciones de los centros universitarios y, evidentemente, todo eso está dentro de las funciones de los centros universitarios.

Seríamos redundantes si dejamos aspectos de esa índole que son aspectos reglamentados dentro de la Universidad y que como centros universitarios va a corresponder atender o beneficiarse.

VERNOR MUÑOZ: Quiero hacer un comentario de forma. Sugiero que se avale la creación de los centros universitarios de Sarapiquí, Pavón y Buenos Aires, que al presente trabajan como subsedes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería como sedes porque así vienen trabajando.

Si no hay observaciones, se acoge la propuesta con las modificaciones indicadas. Se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 2-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 640-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 29 de noviembre del 2017 (CU.CPEDOyA-2017-050), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2591-2017, Art. IV, inciso 3), del 04 de mayo del 2017 (CU-2017-205) en el que remite a esa comisión el documento “Informe técnico para la definición de las subsedes de Sarapiquí, Pavón y Buenos Aires como centros universitarios”, elaborado por la Unidad de Estructura del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI).**
- 2. El oficio CR.2017.337 del 26 de abril del 2017 (REF. CU-238-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1942-2017, Artículo V, inciso 1) celebrada el 24 de abril del 2017, en el que avala y remite al Consejo Universitario el documento “Informe técnico para la definición de las sub-sedes de Sarapiquí, Pavón y Buenos Aires como centros universitarios”, elaborado por la Unidad de Estructura del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI).**

3. El informe técnico positivo elaborado por la Unidad de Estructura del Centro de Planificación y Programación Institucional, de la Vicerrectoría de Planificación, para la creación oficial de las subsedes de Sarapiquí, Pavón y Buenos Aires, como centros universitarios. REF.CU-238-2017.
4. Lo discutido y analizado entre los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 640-2017, celebrada el 29 de noviembre del 2017, el señor Régulo Solís Argumedo, director de Centros Universitarios y la señora Annia Quesada Muñoz, administradora del Centro Universitario de Sarapiquí, en relación con la propuesta de crear como centros universitarios, las sub-sedes de Sarapiquí, Pavón y Buenos Aires.

SE ACUERDA:

Avalar la creación los centros universitarios de Sarapiquí, Pavón y Buenos Aires, actualmente denominados como subsedes.

ACUERDO FIRME

* * *

Los demás dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

* * *

3. **COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS**
 - a. **Aclaración sobre algunas dudas de la jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 454-2016, Art. V, inciso 1) celebrada el 05 de julio del 2016 (CU.CPDEyCU-2016-018), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2512-2016, Art. IV, inciso 4), celebrada el 05 de mayo del 2016, (CU-2016-183), en el que se remite el oficio OPRE-259-2016 del 18 de abril del 2016 (REF. CU-206-2016), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe de la Oficina de Presupuesto a.i., en el que solicita aclarar algunas dudas con respecto a la aplicación del artículo 5 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED, aprobado en sesión 2492-2016, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 4 de febrero del 2016.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Debido a que este tema ya se analizó, habría que sacar este asunto de la agenda e indicar cuándo fue que se resolvió de parte del Consejo Universitario

NORA GONZÁLEZ: Este tema ya fue resuelto.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 454-2016, Art. V, inciso 1) celebrada el 05 de julio del 2016 (CU.CPDEyCU-2016-018), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2512-2016, Art. IV, inciso 4), celebrada el 05 de mayo del 2016, (CU-2016-183), en el que se remite el oficio OPRE-259-2016 del 18 de abril del 2016 (REF. CU-206-2016), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe de la Oficina de Presupuesto a.i., en el que solicita aclarar algunas dudas con respecto a la aplicación del artículo 5 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED, aprobado en sesión 2492-2016, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 4 de febrero del 2016.**
- 2. La visita en la sesión 451-2016 del 24 de junio del 2016 de la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto y el señor Elián Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto.**
- 3. En la sesión 450-2016 del 17 de mayo del 2016 y la sesión 451-2016 del 24 de mayo del 2016, la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios analizó el oficio OPRE-259-2016 del 18 de abril del 2016 (REF. CU-206-2016), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto.**

SE ACUERDA:

Sacar de agenda este asunto, dado que ya fue resuelto por el Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

b. Informe de investigación elaborado por el CIEI, titulado “Inclusión social y el Centro Universitario de Ciudad Neily: experiencias y nuevas oportunidades”.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 458-2016, Art. V, inciso 1) celebrada el 23 de agosto del 2016, y aprobado en firme en sesión 459-2016 del 30 de agosto del 2016 (CU.CPDEyCU-2016-023), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2482-2015, Art. VI, inciso 8), del 19 de noviembre del 2015 (CU-2015-641), referente al oficio CIEI-214-2015 del 06 de noviembre del 2015 (REF.CU:794-2015), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el informe de investigación titulado: “Inclusión social y el Centro Universitario (CeU) de Ciudad Neily: experiencias y nuevas oportunidades”.

NORA GONZÁLEZ: Este asunto es sobre un informe que hizo el CIEI a solicitud del Centro Universitario de Ciudad Neily, los resultados de esta investigación tienen algunas particularidades que sería interesante que las revisáramos en el plenario, porque los resultados y conclusiones se pueden extrapolar a otros centros universitarios, además se contradicen con otros informes que se han hecho desde el CIEI sobre el comportamiento de centros universitarios y que en la comisión se está por enviar un informe interesante sobre el estudio del CIEI sobre la cohorte del año 2015 a la fecha, que incluye a todos los centros universitarios de la UNED.

El dictamen dice lo siguiente:

“PARA: Señores Consejo Universitario
DE: Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios
FECHA: 31 de agosto del 2016
REF: CU.CPDEyCU-2016-023

Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 458-2016 Art. V, inciso 1), celebrada el 23 de agosto del 2016 y aprobado en firme en la sesión 459-2016, celebrada el 30 de agosto del 2016.

Se acuerda, recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2482-2015, Art. VI, inciso 8), celebrada el 19 de noviembre del 2015 (CU-2015-641), referente al oficio CIEI-214-2015 del 06 de noviembre del 2015 (REF.CU:794-2015), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el informe de investigación

titulado: “Inclusión social y el centro universitario de Ciudad Neily: experiencias y nuevas oportunidades”.

2. El objetivo del informe titulado: “Inclusión social y el centro universitario de Ciudad Neily: experiencias y nuevas oportunidades” (REF. CU-794-2015), es “Analizar al CeU Ciudad Neily en relación con su papel en la inclusión social, como instancia de la UNED en el ámbito local.” (p. 17).
3. El informe en cuestión, “aborda el quehacer actual de CeU en relación con las poblaciones clave del proceso educativo: estudiantes, personas graduadas, líderes de la comunidad. Asimismo, indaga sobre el contexto socio histórico de la zona, lo cual permite una mayor comprensión de la realidad del CeU en la comunidad.” (p. 18).
4. Los resultados y recomendaciones del estudio “Inclusión social y el centro universitario de Ciudad Neily: experiencias y nuevas oportunidades” (REF. CU-794-2015).
5. El Centro Universitario de Ciudad Neily ha sido un centro que ha logrado desarrollar una infraestructura básica gracias a los diversos recursos institucionales y regionales que ha recibido. En este sentido, se constituye en un centro nodal que apoya la permanencia y éxito de los estudiantes en la institución.
6. Del estudio “Inclusión social y el centro universitario de Ciudad Neily: experiencias y nuevas oportunidades” (REF. CU-794-2015), la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios concluye del análisis realizado de las recomendaciones que se plantean en el estudio mencionado, que apuntan hacia la pertinencia social, la calidad académica y la igualdad de oportunidades son válidas para otros CeU.

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración:

1. Una propuesta actualizada de la oferta académica institucional de educación formal y de educación no formal que sea viable, desde una visión prospectiva. La finalidad es apoyar las potencialidades de desarrollo social y económico de las regiones así como las fuentes de empleo. Para ello se debe de considerar al menos los siguientes criterios:
 - a. Los lineamientos de política institucional 2015-2019.
 - b. Las características del aprendizaje a distancia.
 - c. Las condiciones internas y externas de los CeU en cada región.
 - d. Los programas o proyectos de extensión que tienen como finalidad el apoyar el desarrollo de habilidades y destrezas específicas de interés de cada región.
 - e. Las políticas de Estado en cuanto al desarrollo social y económico por región.
 - f. La oferta académica en educación formal y educación no formal, que brindan otras instituciones educativas en las diferentes regiones del

país.

2. Que los trabajos finales de graduación sean una herramienta que ayude a los y las estudiantes a fomentar su vínculo con las fuerzas vivas de las regiones de manera que el resultado final de las investigaciones realizadas muestre las vías para promover el desarrollo social y económico y consecuentemente el empleo local.
3. Continuar con el fortalecimiento del Fondo Solidario para que los estudiantes de los otros Centros Universitarios ubicados fuera del Gran Área Metropolitana (GAM), logren acceder al acompañamiento académico que requieren para ser exitosos en el aprendizaje a distancia, mediante los servicios académicos que se ofrecen en cada región”.

Me parece que sería interesante que se analice el informe que hizo el CIEI para poder tener referencia.

El informe hace referencia a que a pesar de la oferta que tiene la Universidad y ver las conclusiones del documento para identificar la problemática que ellos resaltan y la intención de la comisión cuando se recibió a don José Pablo Meza y a otros funcionarios, era justamente presentar al plenario la pertinencia de la oferta académica de la UNED en determinados centros universitarios con respecto a la cantidad de personas que se gradúan, la empleabilidad dentro de la zona y el aporte de la Universidad en el desarrollo de esa comunidad.

Porque en una comunidad como Ciudad Neily y de acuerdo con lo que arroja este estudio, hay un gran divorcio entre la oferta de la UNED, la empleabilidad y lo que la UNED aporta en el desarrollo de esa comunidad.

Ahora, viendo otro estudio que se está terminando de analizar en la comisión porque se está recibiendo el informe del año pasado, sobre el comportamiento de la cohorte del año 2015 y pareciera que es una situación que se podría extrapolar a ciertas zonas rurales del país.

En la página 159 del informe dice:

“A continuación se propone recomendaciones deducidas por los investigadores a partir de los resultados y conclusiones del estudio. Cabe aclarar que si bien algunas de ellas están en el ámbito de acción del centro universitario, la mayoría requiere el trabajo conjunto entre las instancias académicas, escuelas, Dirección de Extensión y el centro para su implementación.

La permanencia de educadores ha constituido el área más fuerte de la UNED en la zona sur del país pero las condiciones actuales muestran que si la UNED quiere continuar con su posicionamiento territorial las escuelas deberían adecuar su oferta formativa de acuerdo a las necesidades y realidades de la zona asimismo el espacio de formación de posgrado que no ha sido aprovechado hasta ahora la zona que atiende Ciudad Neily debería potenciarse con base a la oferta de materias virtuales ellos razón de los más

de veinte posgrados con que cuenta la UNED por lo menos en el momento que se hizo el informe.

Dadas las condiciones de la economía de la zona que ofrece oportunidades reducidas de empleo en el mercado laboral, la promoción del emprendurismo como eje transversal de los programas académicos se convierte en una necesidad, además ante el problema de desempleo estudiantil se recomienda establecer acciones en el CU de Ciudad Neily tal como una bolsa de empleo tanto para el estudiantado con particular énfasis en el caso de las mujeres.

De igual forma algunas de las personas consultadas destacaron la necesidad de incluir en los programas de estudio de investigación y un mayor enfoque a la práctica ello podría promover la vinculación y creación de redes estudiantiles de tal forma que facilite la inserción al mundo laboral

La UNED a través de los centros podría establecer un vínculo con los empleadores en el ámbito local.

En relación con la migración hacia universidades privadas, una vez que obtienen el diploma en la UNED y se consigue empleo o se mejora, se recomienda mejorar la divulgación en la zona ya que el mercado de las privadas es muy fuerte

Uno de los aspecto que resalta en lo indicado por las personas entrevistadas y por las personas encuestadas es el desconocimiento del funcionamiento del modelo, falta del acompañamiento y también falta de información de lo ofrecido por la UNED tanto en recursos humanos de materiales didácticos como de alternativas visuales, las estrategias de mercadotecnia se pueden ajustar a las necesidades de las comunidades reconocidas por sus centros universitarios.

Respecto de las cálidas, la recomendación que plantean en el informe es la siguiente:

Entre las debilidades señaladas por las personas entrevistadas se encuentra la falta de un adecuado apoyo tutorial, los libros no adecuados a la modalidad educativa esto refleja la necesidad de trabajar en sistemas de calidad que permita dar un servicio homogéneo en cuanto a la excelencia académica en condiciones igualitarias para el estudio del Gran Área Metropolitana y las zonas alejadas del país

En el caso de la duración de los estudios más allá de lo estipulado en el plan, se deben establecer acciones remediales para reducir la población en los cursos y para brindar mayor disponibilidad de cursos para matricular para reducir la suspensión de estudios en periodos determinados durante la carrera se debería establecer políticas y prácticas curriculares explícitas de apoyo a la población estudiantil.

Y en la igualdad de oportunidades plantean dado que uno de los problemas referidos por los estudiantes fue la asistencia a tutorías y exámenes, una

recomendación se relaciona con el establecimiento de un espacio en el Centro para el cuidado de niños en un periodo de exámenes o tutorías en el CU. Así mismo fortalecer la asesoría y el apoyo personalizado del centro a las personas que pertenecen a grupos vulnerables, indígenas, desempleados, personas con discapacidad, personas que vienen con familias de menor grado educativo entre otras para reducir la posibilidad de abandono de estudios”

Esto es un poco las recomendaciones que se hacen, las personas investigadoras fueron la master Rosberly Rojas Campos y la master Carol González Villareal y la asistente de investigación fue Andrea Parajeles y esto fue del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.

Evidentemente, dado el resultado no era únicamente darlo por recibido, sino que al verlo la comisión lo que quiere plantear es básicamente cómo discutir esta temática porque va a venir otro informe también muy relacionado con esto que es un estudio que se espera sea longitudinal y postergado mucho más años en el análisis de la cohorte del 2015 donde establece ciertos comportamientos en algunos centros universitarios que deberían llamar la atención para la toma de decisiones en el Consejo.

LUIS GUILLERMO CARPIO. Con base en el informe podemos ver la propuesta de acuerdo.

“SE ACUERDA:

Solicitar a la administración:

1. Una propuesta actualizada de la oferta académica institucional de educación formal y de educación no formal que sea viable, desde una visión prospectiva. La finalidad es apoyar las potencialidades de desarrollo social y económico de las regiones así como las fuentes de empleo. Para ello se debe de considerar al menos los siguientes criterios:
 - a. Los lineamientos de política institucional 2015-2019.
 - b. Las características del aprendizaje a distancia.
 - c. Las condiciones internas y externas de los CeU en cada región.
 - d. Los programas o proyectos de extensión que tienen como finalidad el apoyar el desarrollo de habilidades y destrezas específicas de interés de cada región.
 - e. Las políticas de Estado en cuanto al desarrollo social y económico por región.
 - f. La oferta académica en educación formal y educación no formal, que brindan otras instituciones educativas en las diferentes regiones del país.
2. Que los trabajos finales de graduación sean una herramienta que ayude a los y las estudiantes a fomentar su vínculo con las fuerzas vivas de las regiones de manera que el resultado final de las investigaciones realizadas muestre

las vías para promover el desarrollo social y económico y consecuentemente el empleo local.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Nosotros no tenemos carreras diferenciadas, lo que sí creo que podemos poner son especificidades para la zona que la UNED podría plantear algún programa para cualquier otra zona o que se manejarían por extensión, principalmente.

La norma institucional es que nuestra oferta académica se haga generalizada a todo el país a todas las sedes.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con este documento debo decirles que hace bastante tiempo me lo leí completo, me pareció un documento muy bien elaborado con una metodología muy apropiada y con recomendaciones muy específicas para el Centro Universitario al que se refiere, generalizar, con base a ese informe, la práctica educativa de la UNED, habría que pensarlo muchísimo.

Porque la población específica a la que se refiere el informe si bien es cierto las conclusiones son totalmente relevantes para esa población no responden al modelo de estudiantes, ni al modelo de Centro Universitario que tenemos en todo el país, sin embargo, siendo tan valioso el estudio pienso que lo que debemos hacer con este estudio es acordar que las recomendaciones generales que puedan emanarse sirvan de soporte a la labor que está haciendo esta comisión de Centros universitarios sobre la definición de los Centros Universitarios, de la política y del Plan de los Centros Universitarios.

La parte académica no es resorte de este Consejo Universitario y todo lo que viene ahí en relación con sistemas de tutoría etc., etc. debería ser traducido totalmente por las Escuelas, por la Dirección de Extensión, eventualmente, y con base en eso determinar cuáles son las políticas que pueden adoptar.

Pero no en este centro universitario, este es un insumo que no podemos generalizar, mucho cuidado, si nosotros generalizamos esto a toda la población estudiantil de la UNED estamos cometiendo el error de considerar que las características estudiantiles de los que están matriculados en ese centro universitario son exactamente las mismas en todo el país y eso no es para nada cierto.

Me preocupa eso y me parece que es un insumo excelente para la misma comisión que está estudiando lo que tiene que ver con centros universitarios con base en el acuerdo que se tomó, el acuerdo de definir políticas, objetivos y todo lo que corresponde a centros universitarios.

CAROLINA AMERLING: Me preocupan dos cosas, una propuesta actualizada de la oferta académica institucional, si bien es cierto todos los programas de la Universidad están en constante actualización en este momento con miras a los que están acreditados y reacreditados, pedirle una propuesta actualizada para la

oferta académica es recalcar sobre lo que ya se está haciendo y de educación formal.

Realmente hay que propiciar en estas zonas parte de la educación no formal con la extensión porque son zonas donde es necesaria la extensión, pero bien fortalecida, conste no necesariamente estoy hablando de la extensión, pero sin dejar de lado la educación formal.

Por otro lado, este estudio es del 2015, probablemente recopiló datos 2014-2015 ustedes no creen que estamos hablando de un estudio que está perdiendo valor, estamos en el 2018 la Universidad cambia constantemente.

Solo el año pasado, cuántas carreras se acreditaron y la acreditación, como sigo insistiendo, llevó un proceso de actualización de plan de estudios, de consulta a empleadores en todas las regiones del país.

Ahí es donde me pongo a pensar ¿será o no pertinente este estudio con lo que estamos solicitando en este momento? o más bien, ¿se sigue bajo el mismo esquema?

El otro día tuvimos en la Comisión de Académicos un asunto de enfermería que se estaba dando en Ciudad Neily y se solicitó a don Luis Montero que era el que estaba coordinando ese programa de enfermería ahí en ciudad Neily y dijo que eso ya ni siquiera se estaba ofertando porque había perdido validez.

Es ahí donde tenemos que estar atentos, más bien cuando nos llegan estudios puntuales como este decir: tenemos que sacar el acuerdo lo más rápido posible para que la administración tome en consideración lo que se le está sugiriendo, pero no creo necesario la propuesta actualizada que se está solicitando.

NORA GONZÁLEZ: Sería interesante que las personas del CIEI que hicieron este estudio vinieran a conversar con nosotros porque probablemente en Ciudad Neily algunas condiciones han cambiado del año 2014 a la fecha y con toda seguridad han cambiado para peor de la comunidad; es decir, los resultados que se presentan en este estudio serían no mejores, sino ahondarían más en el problema, sin lugar a dudas, con las características que tiene, vean que dentro de las conclusiones que plantean acá, dice: "Entre los requerimientos de la zona se menciona principalmente las carreras en áreas de producción y comercialización de productos agrícolas, tecnologías, industriales, electromecánica, electricidad, tornería, automotriz, de salud, recursos naturales y gestión de proyectos."

Estas necesidades de formación de la comunidad de acuerdo al comportamiento que tiene la zona no creen que haya variado en dos años.

Dice: "otro aspecto relacionado con la pertinencia social se refiere a que la UNED en su mayoría ha otorgado títulos en niveles iniciales de formación básicamente técnico y diplomado en concordancia con las carreras de educación, primaria y de

administración que brindan el diplomado como salida lateral, es decir no hemos llevado una oferta académica que permita estudios de grado, más bien hemos trabajado mucho en lo que ha sido niveles técnicos y de diplomado en esa zona.”

Sin embargo, las personas entrevistadas señalan que se debe ampliar la oferta formativa de niveles técnicos para preparar al estudiantado en carreras que les permita incorporarse de manera rápida al mercado laboral, en alguna medida la UNED ha trabajado y ha dado la oferta de acuerdo con las necesidades de la población, porque la población requiere y solicita mucha formación técnica, ellos señalan que esa formación debe ser muy específica de acuerdo con sus necesidades. Es una conclusión de este estudio.

Y dice: “áreas de producción y comercialización de productos agrícolas, tecnologías, a nivel industrial, electromecánica, electricidad, tornería y automotriz, técnicos en salud, en recursos naturales y gestión de proyectos.”

Esa es la propuesta, conversar respecto de esto y ver cómo Consejo Universitario qué podemos hacer con una investigación que nos señala esta situación.

OLDER MONTANO: Sé que esto viene acá sujeto a los hallazgos que realizó el Centro de Investigación, pero yo abogaré más por una propuesta integral no solo para un centro universitario porque ¿qué pasa con nosotros? Siempre hablamos de equidad e igualdad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Siempre he tenido una preocupación muy grande con este tema y es el hecho de que la oferta académica de la UNED es muy limitada, en el sentido de lo que nosotros podemos ofrecer no solo con nuestras capacidades instaladas, sino también con el mismo modelo.

Sin embargo, he visto una problemática a nivel país que es la que a muchos preocupa, es el hecho de, como dice Older, tenemos que verlo integralmente porque se está promoviendo mucho y no estamos haciendo nada y eso no es los discursos que manejo en CONARE, frenarlo es la migración a la zona urbana central.

Se está abandonando la zona rural y por lo que nos tenemos que procurar es por las situaciones específicas y para mí la gran solución a todo esto es el emprendurismo, si nosotros no impulsamos el emprendurismo difícilmente podremos lograr desarrollo en esas regiones.

Un estudiante que está en la UNED y se va a una universidad privada es porque no solo la carrera no le gusta, sino que también los mismos estudios que tenemos lo reflejan.

Las dificultades de la UNED son muy fuertes con respecto a alguno, la mayoría de la oferta académica de las universidades privadas y después si es un estudiante

que realmente pudiera pagar tal vez probablemente muchos se están endeudando y no lo puedo generalizar.

Para mí el estudiante que puede pagar una universidad privada con recursos propios principalmente no es un estudiante de la UNED, no es un estudiante que necesita la UNED, porque la UNED nace para estudiantes que tienen una desventaja social muy importante y ese no debería ser una prioridad en nuestros propósitos.

Reorientaría la definición a generalizar el estudio, como dice Older, me parece muy bien, a buscar alternativas locales de una manera generalizada y ahí perfectamente podría lograr, alternativas locales de solución a los problemas que la UNED con sus capacidades puede ayudar.

¿Cuál es la solución de Costa Rica? dejar de repetir modelos y dejar de romper esos feudos institucionales.

Ustedes no tienen idea de cuántas veces le he dicho a la Universidad Nacional, a la Universidad de Costa Rica, la técnica si lo hace. Miren usen las instalaciones de la UNED, lleven los cursos que la comunidad necesita, que la UNED no tiene, ustedes no tienen instalaciones, no habido forma, ellos tienen su modelo centralizado, su modelo de región, su modelo de sede y al final de cuentas no se logra repartir equitativamente los fondos de educación superior el FEES.

Para mí el emprendurismo tiene que ser la gran solución, en algún momento nosotros quisimos y ahorita lo estamos haciendo con banca desarrollo de la Escuela de Ciencias de la Administración está haciendo el técnico en emprendurismo.

Por ejemplo, me gustaría una discusión de estas que nos llevara a generalizar a fortalecer la presencia del técnico en la zona y no solo eso, que siempre había visualizado también, no he encontrado la forma, de cómo podemos hacer que la Escuela de Administración pudiera colaborar con los estudiantes que quieren hacer su propia empresa, pero tener un programa específico, usted estudiante ¿Cuáles son sus capacidades? ¿Sus competencias? ¿Qué le gustaría hacer? ¿Qué necesita aquí?

Y que la Escuela de Administración lo acompañe a hacer los trámites bancarios, darle las partes básicas de contabilidad, mercadeo y además de eso no solo con los estudiantes, la parte de incubación, pero lo haría con egresados, ¿por qué?, porque el egresado sale de bachillerato, de licenciado no encuentra la fuente de trabajo va para San Jose, pero ¿cómo se logra atacar eso? la única forma es llevar la universidad al lugar que es lo que hace la UNED.

La UNED va a cambiar este año radicalmente en cuanto a las capacidades de zona, ya todas las sedes van a tener laboratorios de cómputo, vamos a tener 22 laboratorios de física, química, biología en todo el país, teníamos solo cuatro.

Vamos a tener salas de videoconferencia, pero si eso no se usa adecuadamente no va a servir para nada y creo que esa es una discusión que tenemos que seguir nosotros. Tenemos que fomentar y obligar a las cátedras y a los programas a utilizar las técnicas de educación a distancia, vean lo preocupante hay dos cátedras que estaban cambiando el modelo y están obligando a los estudiantes a venir a San Jose a una tutoría cuando antes era a distancia y si no vienen a la tutoría pierden el curso, dónde queda el concepto de educación a distancia y era algo que no se hacía y ahora sí.

¿Dónde está concentrado uno de los más grandes problemas de la UNED?, en la evaluación del aprendizaje, seguimos con los modelos tradicionales, de evaluación del aprendizaje y me disculpan, pero eso es el peor daño que le estamos haciendo a los estudiantes cuando ahorita los modelos están evolucionando, nuestras capacidades se están fortaleciendo y estamos obligando en mucho a nuestro estudiante a la parte memorística y no está aprendiendo, llega a pasar un examen.

Me interesaría más evaluar lo que aprendió y no lo que memorizó, son discusiones bonitas que urge retomarlas. Si queremos darle un impacto positivo a las regiones es precisamente llevarles más herramientas de trabajo a lo que es necesario no tiene nada que ver con nuestra oferta académica.

A mí me da mucho miedo cuando se cuestiona nuestra oferta académica porque hay un sector importante de Costa Rica que dice que nuestra oferta académica es satisfacer las necesidades del mercado y eso el día que nosotros solo trabajemos para las necesidades del mercado perdemos la razón de ser de la universidad pública.

Porque tendríamos que dejar filosofía, ciencias sociales, tendríamos que dejar todo eso abandonado el arte, la música y al final de cuentas tiene que ser todo integral, entonces no hay que focalizarse solo en necesidades específicas de la zona, sino más bien en una generalidad de fortalecimiento cultural y profesional de la población en sus necesidades específicas.

Me gustaría solicitar al CIEI que se haga un estudio regional sobre cómo la UNED podría colaborar en actividades como el emprendurismo o actividades específicas de los cursos de capacitación de Extensión

Hay cosas que hace la UNED que son muy invisibles, por ejemplo la presencia de los grupos de Gerontología a nivel de país es impresionante y el efecto que está dando y el agradecimiento de la comunidad.

Cosas de esas creo que son clave. Nunca dejo de hacer referencia y no la voy a dejar de hacer nunca, mi mamá aprendió a usar una computadora a los 74 años, aprendió en la UNED fue al segundo curso que hizo con la UNED el de la computación.

A mi mamá le cambió la vida dejó el Cofal, las medicinas, esos son impactos que le podemos dar a la sociedad, creo que es una discusión más amplia que inclusive deberíamos suspender esta discusión para generalizarla porque los términos de referencia para una investigación de este tipo deberían determinarlos los investigadores y no nosotros, este es un órgano político, invitar a los funcionarios del CIEI y expresarles cuáles son nuestras preocupaciones para que ellos hagan un replanteamiento porque del 2014 al 2018, efectivamente, las cosas han cambiado mucho, pero sí creo que podemos hacer mucho por esa sociedad, utilizando lo que ya tenemos y vamos a tener.

Por ejemplo vea ahora lo que nosotros vamos a empezar a discutir Santa Cruz va a tener una sede con todas las de Ley, Upala va a tener una sede, Palmares, Pérez Zeledón, Cartago, pero nosotros requerimos que esa inversión se traslade a la comunidad.

Por ejemplo, Pérez Zeledón se dio un comentario de una persona del Centro Universitario, este Centro tiene una característica que está lejos de todo, lejos de san José y del Sur-Sur y no está en ninguno de los dos, le estamos dando las capacidades en laboratorios física, química, biología, sala de videoconferencia y un muy buen laboratorio de cómputo que no tenían y viene alguien de allá y nos dice que para qué estamos haciendo eso, que falta de visión, que lo que deberíamos estar haciendo son aulas.

Para mí eso es peligroso, porque por lo menos en la administración yo dije no voy hacer ni aulas ni parqueos, no voy a promover el uso, ahí es donde nosotros debemos empezar a aprovechar los recursos.

Retomemos la propuesta de la que nos habló doña Nora, invitamos a los funcionarios del CIEI y abrimos un debate, una discusión sobre estas preocupaciones que son totalmente válidas, a mi si me gustaría en emprendurismo la zona Huetar Norte, ¿qué podemos dar?, ¿Cómo podemos colaborar con los graduados?

Nosotros deberíamos tener un historial de nuestros graduados, ¿a dónde está? y ¿qué está haciendo? Había un seguimiento, pero era uno con recursos del sistema y eso se dejó de hacer, pero el CIEI podría retomar eso.

El Plan de trabajo del CIEI siendo de investigación institucional podríamos hasta verlo aquí porque ellos sacan muchos estudios, el año pasado sacaron más de 30 estudios, pero hay que ver la pertinencia, sin necesidad de que afectemos directamente sus planes porque no deberíamos, pero sí que le den prioridad algunos aspectos medulares de la institución que podrían salir de aquí.

Les propongo suspender la discusión sobre este tema y retomarlo en una sesión donde estén las personas que hicieron este estudio también acompañadas por don Jose Pablo Meza para que podamos discutir este tema que inclusive por que no hacemos una sesión abierta del Consejo Universitario invitamos a la

comunidad para que se abra un debate sobre este tipo de situaciones y esto que dije aquí y lo he dicho en algunos lugares también se pudiera hacer en otra escala, es casi que decir exactamente sí sin radicalizar nuestra oferta académica ¿Cuáles son las capacidades que tiene la UNED para impactar positivamente esas capacidades? Y ¿Qué es lo que tenemos que reorientar? Esa sería mi propuesta.

GUISELLE BOLAÑOS: Estoy de acuerdo, don Luis lo que pasa es que si lo enfoca desde la perspectiva que usted lo está proponiendo, la discusión se va a fundamentar en un centro universitario nada más y lo que usted propuso inicialmente fue ampliarlo al país completo.

No va a ser una discusión sobre el informe, porque es un informe específico, podría ser, las capacidades de los centros universitarios para atender las necesidades de las poblaciones cercanas o en las que se asientan, porque si no volvemos a lo mismo, tenemos una población específica y en el año 2014 tuvo ciertas características y que manifestó tales y tales cosas y vamos a quedar en eso, esto es un insumo, pero hay montones de insumos más.

Creo que la comunidad nacional nos está diciendo, las necesidades de emprendurismo de capacitación de formación práctica, etc., no solamente para esa región, si lo hacemos y se llama para una discusión del informe nos vamos a centrar y nos vamos a perder.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tomar esto de base para hacer una discusión de todo el país, es lo que decía Older no centrarnos en Ciudad Neily, sino que tomar en conjunto con el CIEI esas capacidades.

NORA GONZÁLEZ: Quizás nada más identificar o retomar, recordar que en la Ley de creación de la UNED hay una solicitud para que dentro de sus funciones se ejecute promover el cooperativismo.

Me parece muy bien desarrollar estrategias de emprendurismo, pero también tengamos cuidado porque hay lugares en los cuales la capacidad adquisitiva de ciertos grupos que son tan empobrecidos es muy difícil que se les otorgue a ellos un préstamo aunque medie la Universidad, etc. y creería que para ciertas condiciones de ciertas poblaciones sobre todo las más empobrecidas podríamos pensar más en proyectos que sean más colectivos porque le va a dar a las personas de esa comunidad más posibilidad de éxito que un proyecto muy individual como retomar ambas ideas.

VERNOR MUÑOZ: Apoyo la propuesta de Nora y del señor rector, es una excelente oportunidad para debatir sobre la naturaleza de la oferta académica que la UNED puede brindar en un marco estratégico que supone responder a las necesidades específicas de comunidades de acuerdo con sus contextos y, a la vez, tratar de disputar un mercado que está copado por la gestión privada, altísimos precios y que la UNED puede llenar.

Es decir, esto es un asunto que además puede responder a las necesidades financieras de la Universidad y, por lo tanto, me parece que es urgente, es necesario y es muy apropiada la propuesta que hace el rector.

LUIS GUILLERMO CARPIO: También hay un dato que se tocó ligeramente, que deberíamos abordarlo, pero urgente con el tema del fondo solidario, ahí habla de algo de fortalecer el fondo solidario.

El superávit que tuvo fondo solidario fue de ¢80.000.000.00 (ochenta millones) y con el nuevo cambio de reglamento ¿les estará funcionando?

Los considerandos serían, primero el informe presentado por el CIEI con todas las referencias que vimos aquí.

Segundo, la discusión que tuvimos esta mañana, el informe y la presencia de la UNED a la oferta académica en las comunidades de todo el país.

El acuerdo sería realizar una sesión abierta con el CIEI basado en este informe podamos replantear ¿Cuál es el futuro académico institucional? en este ámbito. Someto a votación la propuesta de acuerdo

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 3-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 458-2016, Art. V, inciso 1) celebrada el 23 de agosto del 2016, y aprobado en firme en sesión 459-2016 del 30 de agosto del 2016 (CU.CPDEyCU-2016-023), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2482-2015, Art. VI, inciso 8), del 19 de noviembre del 2015 (CU-2015-641), referente al oficio CIEI-214-2015 del 06 de noviembre del 2015 (REF.CU:794-2015), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el informe de investigación titulado: “Inclusión social y el Centro Universitario (CeU) de Ciudad Neily: experiencias y nuevas oportunidades”.**
- 2. El objetivo del informe titulado: “Inclusión social y el centro universitario de Ciudad Neily: experiencias y nuevas oportunidades” (REF. CU-794-2015), es “Analizar al Centro Universitario de Ciudad Neily en relación con su papel en la**

inclusión social, como instancia de la UNED en el ámbito local.” (p. 17).

- 3. El informe en cuestión, “aborda el quehacer actual de CeU en relación con las poblaciones clave del proceso educativo: estudiantes, personas graduadas, líderes de la comunidad. Asimismo, indaga sobre el contexto socio histórico de la zona, lo cual permite una mayor comprensión de la realidad del CeU en la comunidad.” (p. 18).**
- 4. Los resultados y recomendaciones del estudio “Inclusión social y el Centro Universitario de Ciudad Neily: experiencias y nuevas oportunidades” (REF. CU-794-2015).**
- 5. El Centro Universitario de Ciudad Neily ha sido un centro que ha logrado desarrollar una infraestructura básica gracias a los diversos recursos institucionales y regionales que ha recibido. En este sentido, se constituye en un centro nodal que apoya la permanencia y éxito de los estudiantes en la institución.**
- 6. Del estudio “Inclusión social y el Centro Universitario de Ciudad Neily: experiencias y nuevas oportunidades” (REF. CU-794-2015), la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios concluye del análisis realizado de las recomendaciones que se plantean en el estudio mencionado, que apuntan hacia la pertinencia social, la calidad académica y la igualdad de oportunidades son válidas para otros centros universitarios.**
- 7. La discusión del Consejo Universitario en esa sesión, con respecto al informe del CIE y la presencia de la UNED en las comunidades de todo el país, con su oferta académica.**

SE ACUERDA:

Realizar una sesión abierta del Consejo Universitario con la participación del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), con el fin de analizar la relación UNED – comunidades, en cuanto a la pertinencia social, calidad de servicios y la igualdad de oportunidades para los estudiantes de la UNED en todas las regiones del país.

ACUERDO FIRME

Los demás dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

4. COMISION PLAN PRESUPUESTO

a. Artículo I del Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil y otros conexos.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 435-2017, Art. V, inciso 2) celebrada el 08 de noviembre del 2017 (CU.CPP-2017-053), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2597-2017, Art. III, inciso 1-b), celebrada el 01 de junio del 2017 (CU-2017-255), referente al dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 417-2017, Art. III, inciso 1), celebrada el 31 de mayo del 2017 (CU.CPP-2017-025), en relación con el Presupuesto Extraordinario No. 2-2017. (REF.CU-327-2017) (REF.CU-331-2017)

ÁLVARO GARCÍA: Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 435-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 08 de noviembre del 2017. El cual indica lo siguiente:

“Se acuerda, recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2597-2017, Art. III, inciso 1-b), celebrada el 01 de junio del 2017 (CU-2017-255), referente al dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 417-2017, Art. III, inciso 1), celebrada el 31 de mayo del 2017 (CU.CPP-2017-025), en relación con el Presupuesto Extraordinario No. 2-2017. (REF.CU-327-2017) (REF.CU-331-2017)
2. La ejecución de los recursos presupuestarios del Fondo Solidario muestra un crecimiento sostenido desde su creación.
3. En el presupuesto ordinario 2017 se asignaron al Fondo Solidario ₡120 545 163, 00, al 08 de noviembre del 2017 se han ejecutado ₡121 716 798,00, o sea, que se da un 100% de ejecución e inicia la ejecución del superávit acumulado.
4. La Dirección de Asuntos Estudiantiles indica que no se registran rechazos de solicitudes de ayuda por el Fondo Solidario.
5. No se ha incorporado en la ejecución de los recursos del Fondo Solidario a las personas que cursan proyectos o cursos de Extensión en la ejecución del Fondo Solidario.

6. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto por las señoras Raquel Zeledón Sánchez, Directora a.i. Asuntos Estudiantiles y Jacqueline López Vargas, Coordinadora del Programa de Fondos Específicos, en sesión 435-2017, del 08 de noviembre del 2017.

SE ACUERDA:

Mantener la redacción del artículo 1 del Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil.

ACUERDO FIRME”

Cuando se vio esto en la Comisión se daba una subejecución de los recursos del Fondo Solidario y se iba incrementando el superávit año con año, sin embargo, a partir de los ajustes y la madurez que han tenido los procedimientos, el uso y la ejecución del Fondo ya se vio que en el 2017 no solo se consumió el 100% de lo presupuestado, sino que a noviembre había un poco más de un millón de colones que se estaba ejecutando del superávit acumulado.

Con esa perspectiva lo que se espera es que de ahora en adelante se siga ejecutando el 100% de cada año y más bien, se vaya consumiendo poco a poco el superávit acumulado y en un determinado momento habrá que reforzar ese fondo.

Se recomienda que se mantenga la redacción tal y como está ahora porque un cambio en la redacción más bien aceleraría el consumo de ese superávit acumulado.

OLDER MONTANO: Me preocupa lo que se había dicho sobre la ejecución del Fondo Solidario, cuando realmente no se está ejecutando al 100%.

Lo que se habla ahí en donde se solicitaba la modificación del artículo 1, que es donde el Fondo Solidario está vinculado al estudio socioeconómico, en donde solo los estudiantes que tienen beca pueden aplicar siendo que todos los estudiantes aportan para el Fondo, esa es la parte que me preocupa y no me parece, porque hay una Comisión del Fondo Solidario la cual no está funcionando, ya que estuve nombrado los dos años anteriores en esa comisión y nunca fue convocada, por ende, no está funcionando, se está dando una ejecución no adecuada y aun así la comisión no está haciendo nada al respecto.

La Federación está tomando las medidas para ver qué se puede hacer para que esa comisión funcione, porque si el Fondo Solidario estuviera trabajando de una forma correcta o que nosotros estuviéramos conscientes de ello tal vez no fuera necesario, pero en este momento estamos conscientes de que la ejecución del Fondo Solidario no se está dando como se tiene que dar y que la comisión no está haciendo algo al respecto.

NORA GONZÁLEZ: Hay que retomar el histórico de lo que se ha hablado en otras comisiones respecto de lo que ha sido el Fondo Solidario.

Porque inicialmente el Fondo surge con la idea de apoyar estudiantes que en determinado momento de su carrera tuvieran alguna dificultad particular y requirieran el apoyo de la Universidad. Eso antes se manejaba de la manera como se maneja ahora procesos internos, mediante los cuales la Universidad le da algún dinero a algún funcionario como viáticos, etc. y que se resuelve por medio de una declaración jurada, o sea, un formulario que se firma y se dice que está de acuerdo y que se certifica, así se manejaba con los estudiantes y ese es un procedimiento que es válido.

Cuando el Fondo crece y se hace más complejo el manejo de ese dinero se pasa a la Dirección de Asuntos Estudiantiles y esta lo que plantea para poder manejar fondos públicos es otorgárselos a personas que tienen un estudio socioeconómico y que ellos no pueden generar una condición aunque medie una declaración jurada como la que hacemos los funcionarios, porque en la mayoría son trabajadoras sociales y es un compromiso que ellas tienen a la hora de hacer esta asignación.

En el camino no ha habido una ejecución completa a diferencia de antes. Hay muchos estudiantes que no tienen beca, que podrían necesitar y han necesitado ese dinero, pero que no se les ha otorgado porque no tienen beca y el estudio socioeconómico al que ellas se refieren.

Otro punto del que se ha hablado en la Comisión respecto de este tema es la forma en cómo se asignan las becas y luego se hace el estudio socioeconómico, porque esta asignación responde a un proceso del que llega primero y el que pueda ingresar al sistema, no es un proceso mediante el cual se le hace el estudio a todas las personas que lo requieran o quieran hacer esa solicitud de beca y que bajo ciertos criterios se defina cuáles son las personas que eventualmente se les pueda iniciar el estudio para después hacerles el otorgamiento de las becas, como sí se hacen en otras instituciones, sino que por decir algo, las primeras personas que ingresan al sistema son las que se les puede hacer el estudio.

Cuando se dan todas estas circunstancias es donde se da ese gran debate entre lo que se plantea para resguardar el tema de la asignación de fondos públicos aun con cantidades muy pequeñas que es lo que generalmente se asignan con el Fondo Solidario, respecto a la necesidad del estudiante y de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, de que si ellos manejan ese Fondo tienen que hacerlo únicamente con las personas que ya tienen beca y el estudio socioeconómico.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso se sale del tema que estamos tratando.

ÁLVARO GARCÍA: Básicamente, entiendo muy bien las preocupaciones de don Older y de doña Nora e incluso comparto algunos aspectos.

Lo que motivó a la Comisión Plan Presupuesto tal y como está en los considerandos este acuerdo, era que en algún momento durante el análisis de la ejecución presupuestaria se vio que la ejecución era baja y por eso se envía a esta Comisión para que realizara un análisis y determine si es necesaria la modificación de ese artículo con tal de que se dé una mejor ejecución, pero sin embargo, cuando se hace el análisis se nota que no es necesario, porque la ejecución presupuestaria ha sido satisfactoria en el último año.

Lo otro que está tocando don Older como doña Nora creo que es un análisis que debería de hacerse en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería acoger la propuesta que hace la Comisión de mantener la redacción del artículo 1 del Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil.

CAROLINA AMERLING: No se está aplicando lo que dice el artículo 1, porque este indica que el Fondo Solidario se tiene que utilizar en proyectos de extensión y en estudiantes regulares incorporados en el sistema de atención socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, pero no se está aplicando en los que participan en proyectos de extensión avalados por el Consejo, se indica en el considerando quinto del acuerdo en el cual se señala:

“No se ha incorporado en la ejecución de los recursos del Fondo Solidario a las personas que cursan proyectos o cursos de Extensión en la ejecución del Fondo Solidario.”

Se está solicitando una modificación de la redacción del reglamento, se avala que no se modifique, pero no se está cumpliendo a cabalidad como lo indica don Older el sano funcionamiento de cómo funciona el Fondo Solidario.

Me indican si estoy bien. Esto vino a solicitud del plenario por la Oficina de Presupuesto, porque en el 2016 había un superávit de ciento treinta y ocho millones de colones del Fondo Solidario que según indica en el acuerdo al 08 de noviembre ya se ha ejecutado casi un 100%, entonces, que pasó el año pasado por un lado, no se utilizó en extensión y solo con los estudiantes que están en atención socioeconómica, algo no me está coincidiendo bien.

ÁLVARO GARCÍA: Lo que se analizó en la Comisión fue el comportamiento de la ejecución presupuestaria. Efectivamente, cuando el Fondo se instituyó tuvo una baja ejecución presupuestaria, en el segundo año ya tuvo una mejor ejecución, progresivamente ha ido aumentando el nivel de ejecución presupuestaria con el tiempo, por eso les decía antes que eso se debe en buena parte a que se ha difundido, que los estudiantes ya lo conocen más, que hay más solicitudes, etc., además, se han hecho modificaciones en los procedimientos y lo que ha hecho que cada vez haya más ejecución.

Lo que usted dice, doña Carolina, tiene mucha razón en que en el Fondo Solidario están metidas dos tipos de poblaciones, a la que usted se refiere es la de los programas de extensión, por eso se ponía como un considerando, porque en su momento lo que dijo el plenario era que se podía ampliar la población de este Fondo ya que no había ejecución presupuestaria, pero cuando nos damos cuenta de que ya se está ejecutando y que además, falta por incluir esos criterios que ya están en el artículo 1 y que todavía no se han incluido bien dentro de los procedimientos, cuando esos se incluyan todavía la ejecución presupuestaria va a aumentar un poco más por eso es que la Comisión decidió que no era necesario modificar el artículo 1 para ampliar la población de las personas a las cuales se les iba a aplicar ese Fondo Solidario, porque con lo que tenemos ahora y en el cual inclusive no atiende a esas otras personas que están en el artículo 1 estamos llegando al nivel de ejecución, en el cual se van a empezar a ejecutar las reservas.

Entonces, si lo ampliamos vamos a ejecutarlo todavía más rápido, por eso es que la Comisión estableció que no había que ampliar esa población, más bien lo que sí hay que hacer es someter a esas personas que usted indicó, pero eso va a hacer que la ejecución sea más rápida y que en el mediano plazo haya que reforzar ese Fondo Solidario.

NORA GONZÁLEZ: Si bien es cierto ese es un tema que se fue a consulta a la Comisión Plan Presupuesto, realmente es una consulta que pudo haber ido a diferentes comisiones.

Si usted lo analiza desde la Comisión Plan Presupuesto y tiene un comportamiento diferente al tradicional que ha tenido justamente en ese momento cuando se da una ejecución del 100% versus lo previo, en donde no se ha ejecutado nunca eso y tenemos que en el año 2017 se da la ejecución porque hubo condiciones específicas a nivel nacional, pero no hemos tenido más años para saber si efectivamente el comportamiento que tuvo únicamente en el 2017 se va a mantener durante el tiempo, no hay un dato que indique eso, lo que ha demostrado el comportamiento de este fondo es que no se ejecuta al 100%.

Siguiendo lo que plantea don Older acá y siendo que ha sido una discusión que hemos tenido hace mucho tiempo en diferentes comisiones, donde hemos estado viendo esto, me parece que sería una oportunidad para discutir el artículo 1 de este reglamento para ver qué hacemos con lo que se plantea en el artículo 1 del Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil, el cual indica:

“El presente reglamento tiene como fin establecer un Fondo Solidario Estudiantil que le permita a estudiantes regulares incorporados al sistema de atención socioeconómica de la DAES y a los que participan en proyectos de extensión avalados por el Consejo Institucional de Extensión de la UNED, en particular aquellos matriculados en programas de educación no formal en zonas rurales, acceder a recursos económicos, para solventar gastos adicionales o extraordinarios en que incurre el estudiante para el cumplimiento de todas sus actividades curriculares, que

por algún tipo de limitación económica se vea imposibilitado de hacerlo, tal y como se indica en el artículo siguiente. Este beneficio no sustituye los compromisos institucionales que adquiere la Universidad en la oferta académica.”

Hay otros que han solicitado becas, pero no se ha podido incorporar a ese sistema de atención socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, me parece que podríamos aprovechar este momento para indicar que se pueden incorporar no solamente lo que han sido incorporados a este sistema sino aquellos que han solicitado la incorporación, porque eso ampliaría la posibilidad del otorgamiento, porque se supondría entonces, que la Dirección de Asuntos Estudiantiles tendría un registro de personas a quienes se les da el estudio y también de personas que han solicitado la atención socioeconómica, porque si se solicita la atención socioeconómica es porque se tiene la necesidad, si se la otorgan o no ya eso depende a diferentes condiciones y los que quedan fuera de este sistema eventualmente podrían asistir al uso de lo que es el fondo solidario estudiantil.

Me parece que no debemos dejar pasar esta oportunidad y deberíamos de ver lo que es la redacción y ampliarlo más, para que sea más inclusivo a diferentes estudiantes con otras necesidades económicas.

ÁLVARO GARCÍA: Quisiera hacer la observación que lo que doña Nora dijo no es así, no es que en el 2017 hubo una ejecución extraordinaria de los recursos, es que ha habido una progresión de aumento que ha sido casi que lineal de ejecución de los recursos y este año ya se llegó al 100% de lo que se dotó en ese año, pero no fue que por condiciones específicas del año se hizo esa ejecución así, no, lleva una progresión que denota que va a ir en aumento, hay una tendencia, porque de no ser así lo hubiéramos propuesto de que ha habido en el año 2017 una cosa extraordinaria, pero no fue así, ha ido en una progresión o una tendencia a la alta en la ejecución presupuestaria.

Estoy de acuerdo con lo que ustedes están diciendo, pero hay que recordar la génesis de este acuerdo que se envió a la Comisión Plan Presupuesto y fue precisamente la misma Comisión que analizando el presupuesto en la ejecución presupuestaria del 2016 dijo que había que ponerle cuidado y por eso prácticamente pidió permisos para hacer el análisis, pero cuando se hace en profundidad se da cuenta de que el supuesto sobre el cual solicitó el permiso era falso porque el problema que se da con este Fondo o la particularidad que tiene es que el superávit se queda dentro del Fondo, entonces, cuando usted llega a final de año y ve que hay un superávit de determinada cantidad de dinero piensa que no se ejecutó, pero es que se va acumulando y cuando uno dice que en el 2016 hubo un superávit de ciento sesenta millones de colones eso es una imprecisión, porque es una cantidad de millones del 2016 y otra del 2015 y ahí para atrás desde que se fundó el Fondo.

Por eso es que este año que pasó se ejecutó y empezó a comerse las reservas que habían y eso tal y como dijo doña Carolina sin meter a esos otros estudiantes

de extensión, cuando se ejecute eso y se den los procedimientos que hagan falta para que se incluyan esa reserva se va a consumir más rápido y más bien los recursos que se tienen que dotar anualmente van a tener que crecer para darle soporte al Fondo.

Estoy de acuerdo en que si quieren darle esa discusión no es con este acuerdo, porque el análisis que se hizo en la Comisión Plan Presupuesto no da para definir eso, porque la discusión no se centró en esos otros supuestos o consideraciones que proponen doña Nora y don Older. Eso que habló don Older hace un rato en la Comisión no recuerdo que se haya tocado ni que haya sido un punto de discusión que se haya abordado, lo que sí se abordó es lo que está en los considerandos que precisamente no se ha metido una población y que el consumo de los recursos ha ido creciendo constantemente a un ritmo determinado y por eso es que la Comisión dice que no es necesario hacer una modificación a priori sobre esto, ahora sobre otras consideraciones o análisis es probable que sí, pero habría que enviarlo a otra comisión para que haga ese otro análisis, con los elementos de juicio que están en esto que trae la Comisión siento que no se puede tomar una decisión en otra vía.

CAROLINA AMERLING: Pero entonces, el acuerdo es el que me da duda, habría que cambiar la redacción.

Como lo dijiste ahorita, que sí se está ejecutando y se demostró en el 2017 y eso sin meter una población que está dentro del artículo 1, entonces, para que de verdad se cumpla lo que dice el artículo, se debería indicar que sea más eficiente en la asignación de ese presupuesto, o sea, de esos recursos.

OLDER MONTANO: Me parece que no hay que desvirtuar lo que se menciona acá don Alvaro, como usted muy bien lo menciona la génesis de esto es que el plenario indica que se revise ese artículo 1 y por eso es que traigo el tema acá.

Ahora, con este acuerdo y sabiendo el historial de ejecuciones, no soy aquí nadie para cuestionar eso, ese disparador todavía me tiene confundido. El plenario tomó el acuerdo por el superávit que se dio en el 2016.

Que usted me diga que no viene al caso lo que estoy diciendo en este momento creo que sí, porque el plenario fue el que indicó que se revisara eso, ahora, me preocupa que haya una comisión específica para el análisis de ese tema y en ningún momento se vio o se trató, esa es la preocupación que me genera, porque hay una comisión específica para ese tema.

GUISELLE BOLAÑOS: Creo que estamos haciendo una mezcla de temas. El Reglamento del Fondo Solidario no es lo mismo que el Reglamento de Becas y este sí ha sido tocado acá y tenemos pendiente cómo lograr que todas las solicitudes de los estudiantes que piden beca sean recibidas para garantizar igualdad de condiciones, no que las becas se acabaran a los diez minutos de haberlas abierto y que los estudiantes con mayores necesidades quedan sin eso.

Este Fondo Solidario solamente tiene en el artículo 1 a quien se la va asignar, cambiar eso significaría eliminar o aumentar la población sabiendo que los recursos no son suficientes y lo único que se le pidió a la Comisión Plan Presupuesto fue que presentara al plenario si era necesario cambiar el artículo 1, la Comisión está haciendo exactamente lo que el plenario le solicitó, no es necesario cambiar el artículo 1, si lo que hay que cambiar es la política de asignación habría que cambiar el reglamento completo.

No veo que haya ninguna incongruencia ni inconsistencia y que don Older establece aquí que es pesimista de cómo se dio eso en un año creo que fácilmente don Older usted tiene toda la potestad de solicitar los documentos de cómo se gastaron esos ingresos.

Usted era parte de la Comisión Plan Presupuesto cuando se tomó este acuerdo y nunca dijo que estaba en una comisión especial, porque tal vez eso nos hubiera llevado a hacer un análisis diferente, pero usted nunca nos dijo, lo que no se sabe en una comisión no se puede asumir y venir a plantearlo ahora es echar atrás el trabajo de una comisión donde no hubo información suficiente.

Creo que aquí lo que corresponde es qué le pidieron a la Comisión Plan Presupuesto y fue determinar si se cambia el artículo 1, el cual establece el propósito del reglamento y las poblaciones a las que atiende, si eso lo cambiamos podríamos estar restringiendo más bien la ayuda. Si quiere el Consejo Universitario o don Older que lo sepamos que presente una moción y que se solicite la información.

Creo que estamos mezclando cosas y eso nos lleva a temas diferentes, una cosa es becas y otro fondo solidario, podríamos pensar en una política que garantice que todos los estudiantes tienen derecho a presentar la solicitud y que a partir de ahí la Dirección de Asuntos Estudiantiles haga un estudio preliminar para ver quiénes son los que realmente tienen necesidades más grandes.

Entonces, don Older con todo respeto si usted necesita que veamos para esa duda que usted tiene de cómo en un año se gastó y en los otros no, o lo pedimos nosotros o usted tiene toda la potestad de pedirlo para ver como funcionó.

OLDER MONTANO: El tema de becas sale a relucir con lo del fondo solidario porque el artículo 1 amarra el fondo solidario al estudio socioeconómico y este está sujeto a que un estudiante pueda tener acceso a la solicitud de beca, por eso es que se menciona lo de las becas con lo del fondo solidario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay preocupaciones, pero no hay ninguna propuesta en concreto.

NORA GONZÁLEZ: Lo que propuse fue ampliar la cobertura del fondo solidario en el artículo 1 para que quede de la siguiente manera:

“El presente reglamento tiene como fin establecer un Fondo Solidario Estudiantil que le permita a estudiantes regulares incorporados al sistema de atención socioeconómica de la DAES y a los que hayan solicitado la incorporación a este sistema, a los que participan en proyectos de extensión avalados por el Consejo Institucional de Extensión de la UNED, en particular aquellos matriculados en programas de educación no formal en zonas rurales, acceder a recursos económicos, para solventar gastos adicionales o extraordinarios en que incurre el estudiante para el cumplimiento de todas sus actividades curriculares, que por algún tipo de limitación económica se vea imposibilitado de hacerlo, tal y como se indica en el artículo siguiente. Este beneficio no sustituye los compromisos institucionales que adquiere la Universidad en la oferta académica.”

Hay que ampliarlo a los y las estudiantes que hayan solicitado la incorporación a este sistema, también puedan ser sujetos de beneficios, habría que hacerle el estudio, pero no quedarían por fuera.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que me preocupa es que en otras ocasiones hemos tomado algunas medidas que influyen sobre el carácter técnico que se ha dado y hemos tenido que rectificar, cualquier cambio tendría que consultarlo a la parte técnica.

ÁLVARO GARCÍA: Para decirle a don Older que en ningún momento es desvirtuado nada si no que precisamente lo que dije fue lo mismo que indicó doña Guiselle, que eso no se discutió en la Comisión.

No puedo apoyar que se haga una modificación que no sea lo que viene de la Comisión Plan Presupuesto, porque lo que se verificó fue algo muy específico y lo que está proponiendo por ejemplo doña Nora tiene matices que tiene que ver con los procedimientos de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y de la Oficina de Atención Socioeconómica y para que eso se pueda dar no puede ser a partir de la discusión que se hizo en la Comisión Plan Presupuesto porque no se discutió, nosotros a doña Raquel Zeledón y a las personas de la Dirección de Asuntos Estudiantiles no les preguntamos si podríamos hacer otro modelo de inscripción de estudiantes, si había que ampliar la cobertura, etc., preguntamos algunas cosas, pero eso específicamente no.

Entonces, para que se pueda dar esa modificación que plantea doña Nora es donde indiqué que lo oportuno sería que se envíe a la comisión que corresponde que es la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, para que vean esos otros matices.

Lo estrictamente presupuestario ya nosotros lo vimos y dijimos que no debemos de hacer cambios, si los quieren hacer tiene que ser con respecto de otros aspectos y se deben de tocar en otra comisión, eso es lo que he defendido desde hace rato aquí y lo único que puede proponer la Comisión Plan Presupuesto es que no se modifique, porque no hay elementos de juicio que indiquen que haya

que modificar la redacción, porque más bien como lo dijo doña Carolina si se mete a esa otra población que parece que no se ha estado atendiendo va a ver más ejecución presupuestaria.

Si quieren incluir otro modelo de personas o ampliarlo para que no sean solo las personas que tienen beca o quieren hacer otro modelo de registro y otras cosas eso tendrá que discutirse junto con las personas de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y demás, pienso que debería de ser en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ese siempre será un tema polémico, sin embargo, hay un criterio que es generalizado en este Consejo y es buscar la mejor alternativa para los estudiantes, creo que en eso no hay ninguna duda, siempre hemos tomado decisiones orientadas a hacer eso.

De manera que, me gustaría instar a don Older y a doña Nora que cualquier observación con criterio técnico la podemos ver en el momento que sea, podemos ampliarlo o restringirlo si fuera necesario y facilitarles el acceso a los estudiantes a este tipo de oportunidades.

Estamos fuera de tiempo para poder tomar un acuerdo, necesitamos la autorización de este Consejo para poder continuar, que sería dar por concluido este tema.

OLDER MONTANO: Con todo respeto, con la propuesta de don Álvaro quisiera que se tomara en cuenta que se mandara a revisión a la comisión correspondiente ese Reglamento de Fondo Solidario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En esos términos estaríamos satisfaciendo las dos partes, mantener esta redacción del artículo 1 tal y como está aquí y además, agregar un segundo acuerdo de enviar y solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios lo indicado por don Alvaro y don Older.

NORA GONZÁLEZ: Sería básicamente para que la Comisión analice la cobertura del Fondo Solidario específicamente en lo que se establece en el artículo 1 y lo que corresponde en el resto del reglamento.

Este es tema polémico se ha discutido mucho en comisiones y en el Consejo Universitario. Es muy difícil en mí caso que he tenido una posición respecto de la cobertura, que únicamente sean beneficiarios de este fondo las personas que han sido incorporadas por medio del estudio socioeconómico.

He mantenido siempre otra posición y es muy difícil no plantearlo, porque me están solicitando aprobar un artículo que para mí es muy polémico porque es muy restrictivo.

Mi posición en ese sentido va por ahí y me parece muy bien que esto se reenvíe a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios para ver el fondo, creo que hay una nueva composición también del Consejo Universitario en donde se podrían ver conclusiones diferentes a las que se expusieron aquí en su momento. Me parece que es oportuno retomarlos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces serían dos acuerdos aparte, el primero es tal y como lo plantea la comisión, dejar la redacción en los mismos términos, ¿estamos de acuerdo?, ¿quiénes estén de acuerdo que lo manifiesten?, lo aprobamos y en firme.

Con el voto en contra de la señora Nora González Chacón, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 4-a)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 435-2017, Art. V, inciso 2) celebrada el 08 de noviembre del 2017 (CU.CPP-2017-053), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2597-2017, Art. III, inciso 1-b), celebrada el 01 de junio del 2017 (CU-2017-255), referente al dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 417-2017, Art. III, inciso 1), celebrada el 31 de mayo del 2017 (CU.CPP-2017-025), en relación con el Presupuesto Extraordinario No. 2-2017. (REF.CU-327-2017) (REF.CU-331-2017)**
2. **La ejecución de los recursos presupuestarios del Fondo Solidario muestra un crecimiento sostenido desde su creación.**
3. **En el presupuesto ordinario 2017 se asignaron al Fondo Solidario ₡120 545 163, 00, al 08 de noviembre del 2017 se han ejecutado ₡121 716 798,00, o sea, que se da un 100% de ejecución e inicia la ejecución del superávit acumulado.**
4. **La Dirección de Asuntos Estudiantiles indica que no se registran rechazos de solicitudes de ayuda por el Fondo Solidario.**
5. **No se ha incorporado en la ejecución de los recursos del Fondo Solidario a las personas que cursan proyectos o cursos de Extensión.**

6. **La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto por las señoras Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles y Jacqueline López Vargas, coordinadora del Programa de Fondos Específicos, en sesión 435-2017, del 08 de noviembre del 2017.**

SE ACUERDA:

Mantener la redacción del artículo 1 del Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil.

ACUERDO FIRME

El segundo acuerdo sería solicitarle a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios que realice un análisis en los términos que se plantearon aquí y que satisfaga las inquietudes que tienen en este caso Older y doña Nora. ¿Estamos de acuerdo?, lo aprobamos en firme.

Con el voto en contra de la señora Guiselle Bolaños Mora, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 4-a.i)

CONSIDERANDO:

Las inquietudes planteadas por algunos miembros del Consejo Universitario, en relación con la cobertura del Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios que realice un análisis de la cobertura del Fondo Solidario y busque nuevas opciones de mejora e inclusión para los estudiantes.

ACUERDO FIRME

- b. **Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario.**

Se conoce el acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 437-2017, Art. V, inciso 3) celebrada el 29 de noviembre del 2017 (CU.CPP-2017-062), referente al

acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2560-2016, Art. III, inciso 6), del 10 de noviembre del 2016 (CU-2016-482), en relación con el oficio UCPI-217-2016 del 03 de noviembre del 2016 (REF. CU-637-2016), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), en el que de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2321-2014, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 07 de marzo del 2014, remite tres documentos de evaluación del Proyecto de Préstamo 8194-CR-UNED: 1) VI Reporte de Progreso, al 31 de junio del 2016; 2) informe de Evaluación de medio período, al 15 de setiembre del 2016; y Plan de Mejoramiento Institucional, versión actualizada a octubre del 2016 y aprobado por la Rectoría.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Este dictamen de la Comisión Plan Presupuesto es para solicitar al Consejo Universitario prórroga al 28 de febrero del 2018, para el cumplimiento de lo siguientes acuerdos pendientes por parte de la Comisión Plan Presupuesto, tomados en: Sesión 2560-2016, Art. III, inciso 6), celebrada el 10 de noviembre del 2016 (CU-2016-482), referente a los tres documentos de evaluación del Proyecto de Préstamo 8194-CR-UNED. / Sesión 2605-2017, Art. V, inciso 6) celebrada el 20 de julio del 2017(CU-2017-376), referente al Segundo Informe de Evaluación del Proyecto de Préstamo 8194-CR-UNED.

¿Estamos de acuerdo con esta solicitud de prórroga? Lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 4-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 437-2017, Art. V, inciso 3) celebrada el 29 de noviembre del 2017 (CU.CPP-2017-062), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2560-2016, Art. III, inciso 6), del 10 de noviembre del 2016 (CU-2016-482), en relación con el oficio UCPI-217-2016 del 03 de noviembre del 2016 (REF. CU-637-2016), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), en el que de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2321-2014, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 07 de marzo del 2014, remite tres documentos de evaluación del Proyecto de Préstamo 8194-CR-UNED: 1) VI Reporte de Progreso, al 31 de junio del 2016; 2) informe de Evaluación de medio período, al 15 de setiembre del 2016; y Plan de Mejoramiento Institucional, versión actualizada a octubre del 2016 y aprobado por la Rectoría.**

2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2605-2017, Art. V, inciso 6) celebrada el 20 de julio del 2017 (CU-2017-376), en el que se remite el oficio UCPI-170-2017 del 07 de julio del 2017 (REF. CU-428-2017), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), en el que remite el Segundo Informe de Evaluación del Proyecto de Préstamo 8194-CR-UNED, al 30 de noviembre del 2016, de conformidad con lo que establece el artículo 21 del Reglamento para la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI). Además indica que dicho informe recibió la No Objeción del Banco Mundial.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 28 de febrero del 2018, para que la Comisión Plan Presupuesto dé respuesta a los siguientes acuerdos tomados por el Consejo Universitario:

- Sesión 2560-2016, Art. III, inciso 6), celebrada el 10 de noviembre del 2016 (CU-2016-482), referente a los tres documentos de evaluación del Proyecto de Préstamo 8194-CR-UNED.
- Sesión 2605-2017, Art. V, inciso 6) celebrada el 20 de julio del 2017(CU-2017-376), referente al Segundo Informe de Evaluación del Proyecto de Préstamo 8194-CR-UNED.

ACUERDO FIRME

Los demás dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

5. COMISION DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario.

Se conoce el acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 624-2017, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 21 de noviembre del 2017 (CU.CPDA-2017-068), en el que solicita prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2504-2016, Art. V), inciso

1-a), celebrada el 7 de abril del 2016, (CU-2016-147), en el que se solicita a esa Comisión revalorar la propuesta de creación del Centro de Agenda Joven y su ubicación, y autorizar que solicite al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) la actualización del estudio técnico que emitió en el 2012.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esta solicitud de la comisión dice lo siguiente: “Solicitar al Consejo Universitario, prórroga de hasta el 28 de febrero del 2018, para el cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2504-2016, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 07 de abril del 2016, (CU-2016-147), en relación con la revaloración de la propuesta de creación del Centro Agenda Joven y su ubicación.”

¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 5-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 624-2017, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 21 de noviembre del 2017 (CU.CPDA-2017-068), en el que solicita prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2504-2016, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 7 de abril del 2016, (CU-2016-147), en el que se solicita a esa Comisión revalorar la propuesta de creación del Centro de Agenda Joven y su ubicación, y autorizar que solicite al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) la actualización del estudio técnico que emitió en el 2012.**
- 2. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se encuentra en el análisis de fondo de este asunto.**

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 28 de febrero del 2018, para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico dé cumplimiento al acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2504-2016, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 07 de abril del 2016, (CU-2016-147), en relación con la revaloración de la propuesta de creación del Centro Agenda Joven y su ubicación.

ACUERDO FIRME

b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

Se conoce el acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 626-2018, Art. III, inciso 1), celebrada el 16 de enero del 2018 (CU.CPDA-2018-001), referente al oficio RAP.CU-2017-203 de fecha 28 de Noviembre, 2017, suscrito por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en el que solicita el estado de avance de acuerdos remitidos por el plenario en las sesiones 2549-2016, Art. III, inciso 8), 2559-2016, Art. II, inciso 5), 2568-2017, Art. IV, inciso 1-a), 2608-2017, Art. III, inciso 8), 2608-2017, Art. IV, inciso 3), 2609-2017, Artículo IV, inciso 11), y solicita prórroga para su cumplimiento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Con respecto a este dictamen la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico solicitan una prórroga al 30 de marzo para el cumplimiento de los siguientes acuerdos:

- Sesión 2549-2016, Art. III, inciso 8) celebrada el 29 de setiembre del 2016 (CU-2016-415): Propuesta creación del Consejo Docente. (REF.CU-508-2016)
- Sesión 2559-2016, Art. II, inciso 5), celebrada el 03 de noviembre del 2016 (CU-201-476): Informe sobre el estado de los programas que se imparten en el SEP, en relación con el uso de tecnologías de información y comunicación, y procesos de mejora continua con miras a la acreditación, enviado por la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).[REF. CU-622-2016]
- Sesión 2568-2017, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 26 de enero del 2017 (CU-2017-017): Propuesta de Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia. [REF. CU-237-2017]
- Sesión 2608-2017, Art. III, inciso 8), celebrada el 3 de agosto del 2017 (CU-2017-397): Propuesta de Reglamento de Escuela [REF. CU- 477-2017]
- Sesión 2608-2017, Art. IV, inciso 3), celebrada el 3 de agosto del 2017 (CU-2017-401): Propuesta de modificación del Artículo 2 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal [REF. CU-476-2017]
- Sesión 2609-2017, Artículo IV, inciso 11) celebrada el 10 de agosto del 2017 (CU-2017-409) Informe de Resultados de Aplicación del Proceso de Evaluación del Desempeño en Puestos Académicos Docentes 2016 [REF. CU-491-2017]

¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 5-b)

CONSIDERANDO:

El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 626-2018, Art. III, inciso 1), celebrada el 16 de enero del 2018 (CU.CPDA-2018-001), referente al oficio RAP.CU-2017-203 de fecha 28 de Noviembre, 2017, suscrito por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en el que solicita el estado de avance de acuerdos remitidos por el plenario en las sesiones 2549-2016, Art. III, inciso 8), 2559-2016, Art. II, inciso 5), 2568-2017, Art. IV, inciso 1-a), 2608-2017, Art. III, inciso 8), 2608-2017, Art. IV, inciso 3), 2609-2017, Artículo IV, inciso 11), y solicita prórroga para su cumplimiento.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 30 de marzo del 2018, para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico cumpla con los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

- Sesión 2549-2016, Art. III, inciso 8) celebrada el 29 de setiembre del 2016 (CU-2016-415): Propuesta creación del Consejo Docente. (REF.CU-508-2016)
- Sesión 2559-2016, Art. II, inciso 5), celebrada el 03 de noviembre del 2016 (CU-201-476): Informe sobre el estado de los programas que se imparten en el SEP, en relación con el uso de tecnologías de información y comunicación, y procesos de mejora continua con miras a la acreditación, enviado por la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).[REF. CU-622-2016]
- Sesión 2568-2017, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 26 de enero del 2017 (CU-2017-017): Propuesta de Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia. [REF. CU-237-2017]
- Sesión 2608-2017, Art. III, inciso 8), celebrada el 3 de agosto del 2017 (CU-2017-397): Propuesta de Reglamento de Escuela [REF. CU- 477-2017]

- **Sesión 2608-2017, Art. IV, inciso 3), celebrada el 3 de agosto del 2017 (CU-2017-401): Propuesta de modificación del Artículo 2 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal [REF. CU-476-2017]**
- **Sesión 2609-2017, Artículo IV, inciso 11) celebrada el 10 de agosto del 2017 (CU-2017-409) Informe de Resultados de Aplicación del Proceso de Evaluación del Desempeño en Puestos Académicos Docentes 2016 [REF. CU-491-2017]**

ACUERDO FIRME

Damos por finalizada esta sesión. Muchas gracias.

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cincuenta minutos.

**LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO**

IA / LP / EF / AS / KM **